



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 2-5355-2018-017/002

**“IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES
DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD
(R.C. N° 120-2016-CG DE 3.MAYO 2016)”**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO**

PERIODO: MARZO – ABRIL 2018

TOMO I DE I

CALLAO – PERÚ

2018

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-5355-2018-017/002

**"IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE
LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD
(R.C. N° 120-2016-CG DE 3 MAYO 2016)"**

ÍNDICE

<u>DENOMINACION</u>	Nro. Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Descripción de la Entidad y Base Legal	1
II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO	2
III. COMENTARIOS	3
IV. LIMITACIONES AL SERVICIO RELACIONADO	4
V. CONCLUSION	4
VI. RECOMENDACIÓN	5



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO Nº 2-5355-2018-017/002

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

PERIODO: MARZO – ABRIL 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen del servicio relacionado

El servicio relacionado denominado *"Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"* (Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3.may.2016), correspondiente al periodo marzo – abril 2018, se llevó a cabo en cumplimiento del Plan Anual de Control 2018, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 067-2018-CG de 27 de febrero de 2018

2. Objetivo del Servicio Relacionado

Realizar la verificación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de informes de auditoría emitidas por el Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y Sociedades de Auditoría, a fin de determinar la oportunidad y eficacia de las acciones administrativas y legales de las áreas del Gobierno Regional del Callao, en observancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3. Descripción de la Entidad y Base Legal

3.1 Descripción de la Entidad

El Gobierno Regional del Callao entró en funcionamiento a partir del 1 de enero del año 2003 de acuerdo a lo señalado en la Ley n.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales publicada el 18 de noviembre del 2002 y su modificatoria, aprobada mediante Ley n.º 27902.

El Gobierno Regional del Callao, es un órgano de Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley n.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Tiene como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, así como la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio regional.





3.2 Base Legal

Normas Generales

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, y modificatorias.
- Resolución De Contraloría N° 100-2018-CG que aprueba el Reglamento de Infracciones Y Sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, publicada el 3 de abril de 2018

Normas Específicas

- Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010.
- Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM publicada el 18 de febrero de 2017

Normas de Control

- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, publicada el 12 de mayo de 2014.
- Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016 y modificatoria.

II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El servicio relacionado denominado *"Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"* (R.C. n.º 120-2016-CG de 3.may.2016), se realizó en virtud a lo establecido en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, denominada *"Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"*, comprendiendo la revisión y evaluación de las medidas correctivas adoptadas por el Gobierno Regional del Callao durante el período de marzo - abril de 2018.





III. COMENTARIOS

Para la evaluación de las acciones realizadas por el Gobierno Regional del Callao, orientadas a la implementación de recomendaciones durante el periodo marzo - abril de 2018, se tomó como base el resultado final del total de informes de control y recomendaciones por implementar al 14 de febrero de 2018, cargados y aprobados en el Sistema de Control Gubernamental, dando un total de cuarenta y nueve (49) recomendaciones a evaluar durante el presente bimestre.

1. Estado situacional de las recomendaciones emitidas en informes de control, correspondiente al periodo marzo – abril de 2018

Evaluación del estado situacional de recomendaciones

De la revisión a las acciones realizadas por el Gobierno Regional del Callao, durante el periodo marzo - abril 2018, para implementar las recomendaciones vertidas en los informes de control, se advierte que al segundo bimestre de 2018 de un total de cuarenta y nueve (49) recomendaciones (Anexo n.º 1), seis (6) han sido implementadas, dos (2) inaplicables, treinta (30) se encuentran en proceso y once (11) pendientes; el resumen del estado situacional se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de las recomendaciones, período
Marzo – Abril 2018

Año	Estado				
	Implementada	Inaplicable	En Proceso	Pendientes	Total
2005	0	1	0	0	1
2012	2	0	1	0	3
2013	0	1	0	0	1
2014	1	0	0	0	1
2015	0	0	4	0	4
2016	1	0	6	0	7
2017	2	0	19	11	32
Total	6	2	30	11	49
%	12.24%	4.08%	61.23%	22.45%	100%

Fuente: Consolidado de formatos de evaluación de Seguimiento de Medidas Correctivas, Período marzo - abril 2018
 Elaborado por: Comisión auditora

Tal como se muestra en el cuadro precedente, al cierre del primer bimestre de 2018, del 100% de recomendaciones el 12.24% fueron implementados, 4.08% inaplicables, 61.23% y 22.45% se encuentran en estado de proceso y pendientes, respectivamente.



Tal como se muestra en el cuadro precedente, al cierre del primer bimestre de 2018, del 100% de recomendaciones el 12.24% fueron implementados, 4.08% inaplicables, 61.23% y 22.45% se encuentran en estado de proceso y pendientes, respectivamente.

2. Estado Situacional de los Procesos Administrativos Disciplinarios

De la revisión al Sistema de Control Gubernamental, para el periodo marzo – abril 2018, se identificaron veintisiete (27) Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD pendientes, los cuales se encuentran a cargo de la Secretaría Técnica del Gobierno Regional del Callao.

De otro lado, respecto a los Procesos Administrativos Sancionadores - PAS, se tiene que al 30 de abril de 2018, ciento dos (102) procesos, se encuentran pendientes de implementar, los cuales se encuentran a cargo del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República.

(Anexo n.º 2),

IV. LIMITACIONES DEL SERVICIO RELACIONADO

Durante el desarrollo del presente servicio relacionado no se han presentado limitaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos previstos.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio relacionado denominado *"Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"*, correspondiente al periodo marzo-abril de 2018, se formulan las siguientes conclusiones:

1. De las medidas correctivas adoptadas por el Gobierno Regional del Callao, en relación a las recomendaciones vertidas en los informes de control, se evidencia que para el periodo marzo - abril de 2018, de un total de cuarenta y nueve (49) recomendaciones, seis (6) recomendaciones se encuentran implementadas, dos (2) fueron consideradas inaplicables, quedando un total de treinta (30) recomendaciones en proceso y once (11) en estado de pendiente).
(Comentario n.º 1)
2. Respecto a los informes de control vinculados a la apertura de procesos administrativos disciplinarios por parte de la entidad, existen veintisiete (27) procesos que se encuentran en estado de "Pendiente", las cuales se encuentran a cargo de la Secretaría Técnica del Gobierno Regional del Callao. (Comentario n.º 2)

En cuanto a los Procesos Administrativos Sancionadores, PAS existen 102 recomendaciones pendientes por implementar, las cuales se encuentran a cargo de la Contraloría General de la República. (Comentario n.º 2)



VI. RECOMENDACIÓN

Como resultado del servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", correspondiente al periodo marzo - abril de 2018, se formulan las siguientes recomendaciones:

Al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia General Regional disponga:

1. Que las gerencias del Gobierno Regional del Callao, adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control, emitidos por el Órgano de Control Institucional y Contraloría General de la República.
(Conclusión n.º 1)
2. Adoptar las acciones correspondientes para la implementación de las recomendaciones en los informes, relacionadas al deslinde de Responsabilidades Administrativas Disciplinarias, pendientes a la fecha. (Conclusión n.º 2)

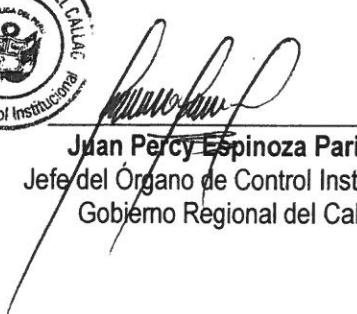

Leóncio Américo Mansilla Conza
Supervisor


Carlos Valencia Muñoz
Integrante

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, elevándolo al titular de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Callao, 30 de abril de 2018




Juan Percy Espinoza Pariona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional del Callao

ANEXO N.º 1



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

009

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
REPORTE DE RECOMENDACIONES EN ESTADO DE "PENDIENTE" Y "EN PROCESO",
AL 30 DE ABRIL 2018

ITEM	AÑO	TOTAL DE INFORMES POR AÑO	Nº INFORME	DENOMINACIÓN	Nº RECOMENDACIÓN	ESTADO
1	2005	1	415-2005-CG/C810	INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL EX - CTAR CALLAO	1	INAPLICABLE
2					4	IMPLEMENTADA
3	2012	1	954-2012-CG/C823	EXONERACIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN	6	PROCESO
4					16	IMPLEMENTADA
5	2013	1	023-2013-3-0120	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA	1	INAPLICABLE
6	2014	1	004-2014-2-5355	"EXAMEN ESPECIAL A LA IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL PARA CONTINGENCIAS EN LA REGION CALLAO"	9	IMPLEMENTADA
7					3	PROCESO
8					4	PROCESO
9					6	PROCESO
10			496-2015-2-5355	EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	6	PROCESO
11			001-2015-2-5355	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0243-2011-REGION CALLAO (2º CONVOCATORIA) Y 0244-2011-REGION CALLAO (2º CONVOCATORIA)	3	PROCESO
12			018-2016-2-5355	"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC Y ACCESOS	7	PROCESO
13	2016	4	022-2016-2-5355	DESTINO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TERRENOS DEL PROYECTO ESPECIAL PACHACÚTEC Y PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC	2	PROCESO
14					3	PROCESO
15					3	IMPLEMENTADA
16					4	PROCESO
17			021-2016-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS HOSPITAL DE VENTANILLA	5	PROCESO



18	5	025-2017-3-0466	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PERIODO 2016 (UE 001)	7	PROCESO
19				3	PROCESO
20				4	PROCESO
21				5	PROCESO
22			AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA CALLAO"	6	PROCESO
23	5	021-2017-2-5355		7	PROCESO
24				8	PROCESO
25				9	PROCESO
26				10	PROCESO
27				11	PROCESO
28				12	PENDIENTE
29			AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA REGIÓN CALLAO"	3	PENDIENTE
30				4	PENDIENTE
31				5	PROCESO
32				6	PROCESO
33				7	PENDIENTE
34				8	IMPLEMENTADA
35			"EJECUCION DE OBRAS Y PROCESO ARBITRAL DERIVADO DE LAS ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA N° 0267-2011 Y 066-2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"	2	IMPLEMENTADA
36				3	PENDIENTE
37				4	PENDIENTE
38				5	PROCESO
39				6	PROCESO
40				7	PROCESO
41				8	PROCESO
42				9	PENDIENTE
43			"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DEL MISMO RELACIONADA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"	3	PENDIENTE
44				4	PENDIENTE
45				5	PROCESO
46				6	PENDIENTE
47				7	PENDIENTE
48				8	PROCESO
49				9	PROCESO

15

IMPLEMENTADA	6
INAPLICABLE	2
PROCESO	30
PENDIENTE	11
TOTAL	49

MF






SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

ANEXO N.º 1

DETALLE DE RECOMENDACIONES EN ESTADO DE PROCESO Y PENDIENTE, AL MES DE ABRIL 2018

1. Informe de Auditoría n.º 415-2005-CG/C810 "INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL EX - CTAR CALLAO"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
1	Inaplicable	<p>Recomendación:</p> <p>Al Consejo del Gobierno Regional del Callao:</p> <p>Hacer de conocimiento del Consejo Regional el contenido del presente informe de auditoría y disponer la adopción de las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los ex servidores y ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3 CDs conteniendo los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>En atención al memorando n.º 454-2017-GRC/OCI de 14 de setiembre de 2017, cursado por el Órgano de Control Institucional, la Gerencia General Regional, remitió el memorando n.º 609-2017-GRC/GGR de 21 de setiembre de 2017, adjuntando 55 folios de documentos sobre disposiciones efectuadas a las unidades orgánicas y/o unidades ejecutoras para la implementación de las recomendaciones. Se efectuó su revisión, sin embargo no se advierte que la gerencia General Regional haya dispuesto acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades administrativas a los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao</p> <p>En atención al memorando n.º 495-2017-GRC/GGR de 10 de octubre de 2017, cursado por el Órgano de Control Institucional, el gerente General mediante oficio n.º 902-2017-GRC/GGR de 27 de octubre de 2017, pone de conocimiento al Secretario del Consejo Regional del Callao el referido informe de auditoría, le adjunta en 13 folios y un CD, para que informe sobre las acciones que viene realizando para la implementación de la recomendación.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante memorando n.º 612-2017-GRC/OCI de 14 de noviembre de 2017, se dirige al Secretario del Consejo Regional, solicitando información al respecto.</p> <p>Memorando n.º 720-2017-GRC/OCI-GRC/OCI de 20 de diciembre de 2017, el Órgano de Control Institucional, se dirige a la gerencia General Regional, informar las acciones adoptadas en virtud del Acuerdo de Consejo Regional n.º 00015 de 29 de enero de 2014, mediante el cual recomienda a la gerencia General Regional disponga en salvaguarda de los</p>	Gerencia General Regional



  	<p>intereses del Estado, el fiel cumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao sobre los procesos de selección y responsabilidades de los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 971-2017-GRC/GGR de 20 de noviembre de 2017, la gerencia General Regional se dirige al Abog. Jorge Israel Botton Capdevila – Secretario del Consejo Regional del Callao, solicitando le informe sobre las acciones que viene adoptando el Consejo Regional sobre la citada recomendación.</p> <p>Posteriormente, mediante Informe n.º 291-2017-GRC/SCR-CR de 28 de noviembre de 2017, el Secretario del Consejo Regional del Callao, se dirige a la gerencia General Regional, remitiendo el Acuerdo del Consejo Regional n.º 000015 de 29 de enero de 2014 con su respectivo sustento, mediante el cual recomienda que la gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, el fiel cumplimiento de los procesos de selección y responsabilidades de los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 1136-2017-GRC/GGR de 28 de diciembre 2017, la gerencia General remite el memorando múltiple n.º 147-2017-GRC/GGR de 22 de diciembre de 2017 dirigido a la jefatura de la oficina de Trámite Documentario y Archivo, Recursos Humanos y Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, mediante el cual se les solicita informe documentadamente si existe información respecto al <u>Deslinde de Responsabilidades Administrativas</u>.</p> <p>Es de indicar que de acuerdo a la Recomendación formulada en el presente informe de auditoría, la relación es:</p> <p>David Arenaza, Víctor Demetrio, Reyes Reyes, Absalón Jesús, Macedo Anchante Guillermo, Absalón Jesús, Massa Gálvez, Ramón Alberto, Llanos Guiño, Carlos Fernando, Vásquez Reyes, Zoila Ruth, Solari Ruiz, Carlos César, Gonzales Rodríguez, Melva Justina, Cayo Córdova, Luis Alberto Muñoz Pérez, Mariano Francisco, Falcón Jara, Héctor Gilberto, Ríos Padilla, Daniel Enrique, Breña Molina, Ana Eugenia, Miguel Casas, Jesús Alfredo Cabrera Gamero, Arturo, Canches Guzmán, Rogelio Antenor, Camacho Rodríguez, Pablo Eudocio, Vidal Vidal, Emilio Aquiles, Ponce Carranza, Jorge Eduardo, Bettocchi Gonzales, Ernesto Alfredo, Rojas Sara Vía, Antonio Sigfredo y Miñan Gonzales, Luis Eleuterio</p> <p>Mediante oficio n.º 0063-2018-GRC/GGR de 24 de enero de 2018, la gerencia General Regional, informa al Órgano de Control Institucional, que el jefe de la oficina de Recursos Humanos Sr. Pío Fernando Salazar Villarán, da respuesta a lo solicitado mediante el memorando múltiple n.º 147-2017-GRC/GGR de 22 de diciembre de 2017, precisando en su informe n.º 027-2018-GRC-GA/ORH de 12 de enero de 2018, ha verificado en los legajos que obran en el Archivo Central y no se encontró información referente a este tema.</p> <p>La gerencia General, mediante oficio n.º 0118-2018 de 7 de febrero de 2018, adjunta el oficio n.º 418-2018-GRC/DIRESA/OAJ, emitido por el Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, quien manifiesta que ha solicitado información a la oficina de Trámite Documentario, así como a la oficina de Recursos Humanos, siendo atendidos e informando que los referidos ex funcionarios, no registran instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante el memorando n.º 122-2018-GRC/OCI de 14 de febrero de 2018, se dirige a la gerencia General para solicitarle las acciones adoptadas con respecto al Acuerdo de Consejo n.º 00015 de 29 de enero de 2018, <i>el mismo que señala en el Numeral 2. "Recomendar a la gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, el fiel cumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao, de la normatividad vigente sobre los procesos de selección y responsabilidades de los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las conclusiones 1 al 19".</i></p>	
--	---	--



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Mediante informe n.º 003-2018-GRC/STPAD de 22 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, se dirige a la gerencia General Regional para manifestarle que en vista que los hechos y el período examinado, corresponden al año 2002, remite los actuados a su despacho a fin que emita pronunciamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.º 30057- Ley del Servicio Civil".</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante el memorando n.º 0197-2018-GRC/OCI de 15 de marzo de 2018, solicitó a la gerencia General, el pronunciamiento emitido por el Titular de la entidad en torno a la presente recomendación, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, a través de su informe n.º 003-2018-GRC/STPAD de 22 de febrero de 2018, mediante el cual señala: que: "(...) que los hechos y el período examinado, corresponden al año 2002 (...) remito a su Despacho los actuados a fin de que se emita pronunciamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio civil (...)"</p> <p>Mediante Oficio n.º 0343-2018-GRC/GGR de 26 de marzo de 2018 la Gerencia General Regional informa que la Gerencia de Administración y las unidades orgánicas del Gobierno Regional el Callao concluyeron en la prescripción de las acciones para el inicio de procesos administrativos toda vez que según informe n.º 012-2018-GRC/GAJ-ERCS de 1 de marzo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, no se realizó el deslinde de responsabilidades contra los ex servidores, exfuncionarios y servidores actuales del Gobierno Regional y que de acuerdo al artículo 97.3 de la Ley n.º 30057 Ley del Servicio Civil, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad, declarar la prescripción de oficio o a pedido de parte y que la secretaría técnica eleve los actuados a la máxima autoridad a fin de que disponga las acciones pertinentes para identificar las causas de la inacción administrativa.</p> <p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0458-2018-GRC/GGR de 19 de abril de 2018, efectuó una ampliación sustentatoria sobre la inaplicabilidad por causal sobreviniente en la implementación de la recomendación, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 10º de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR/GPGSC/STPAD de 22 de febrero de 2018</p> <p><i>"De acuerdo con lo prescrito en el artículo 97.3 del Reglamento, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad declarar la prescripción de oficio o a pedido de parte"</i> y en uso de las facultades otorgadas por el Gobernador Regional del Callao con Resolución Ejecutiva Regional n.º 00283 de 6 de mayo de 2018 determinan la inaplicabilidad de la presente recomendación por causal sobreviniente en razón al tiempo transcurrido en virtud de lo establecido en el artículo 1º numeral 1.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General que dice: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".</p>		
--	--	--	--



2. Informe de Auditoría n.º 954-2012-CG/C823 "EXONERACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN"

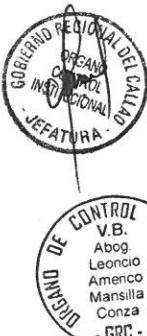
Nº Re	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación															
4	Implementada	<p><u>Recomendación:</u></p> <p>Que la Procuraduría Pública Regional, en el curso de las denuncias interpuestas por la entidad regional contra contratistas por los delitos de inducción a error a funcionario, falsificación de documentos y/o uso de documento falso y falsedad ideológica en agravio del estado, alegue un perjuicio económico en las denuncias interpuestas, a fin de solicitar el resarcimiento del perjuicio económico causado por los referidos contratistas, que asciende a s/.164 093,44, correspondiente al pago por concepto de servicio de emisión de cartas fianzas, las mismas que resultaron no emitidas (falsas) según lo informado por las entidades financieras afectadas y fueron presentadas para avalar el fiel cumplimiento y los adelantos (directos y de materiales).</p> <p><u>Última acción adoptada:</u></p> <p>Con memorando n.º 619-2017-GRC/OCI de 17 de noviembre de 2017, este Órgano de Control Institucional, solicitó a la Procuraduría Pública Regional información relacionada respecto a los procesos judiciales n.º 2125-2011 8JPPCallao, 6182-2010 1JPPCallao, 5849-2010 1 JPP Callao, 2123-2011 6JPPCallao, iniciados por la entidad regional, por la presunta comisión de delitos de falsificación de documentos e inducción a error de funcionario, dándole para ello un plazo máximo de dos (2) días para su atención.</p> <p>Al respecto, mediante memorando n.º 1150-2017-GRC/PPR/RMA de 20 de noviembre de 2017, la Procuraduría Pública de la entidad, remitió información respecto al estado Situacional de los expedientes judiciales antes señalados:</p> <table border="1" data-bbox="571 1200 1221 1379"> <thead> <tr> <th>n.º</th><th>Expedientes</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2125-2011</td><td>En ejecución</td></tr> <tr> <td>2</td><td>6182-2010</td><td>En ejecución</td></tr> <tr> <td>3</td><td>5849-2010</td><td>En ejecución</td></tr> <tr> <td>4</td><td>2123-2011</td><td>Trámite: se declaró nula la sentencia de primera instancia/devolviéndose los actuados al juez de primera instancia.</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, señaló, que en lo concerniente al Examen Especial n.º 954-2012-CG/ORL-EE "Exoneraciones de procesos de selección", éstos se encontraban siendo investigados por la Fiscalía Corporativa Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario.</p> <p>Mediante memorando n.º 731-2017-GRC/OCI de 29 de diciembre de 2017, el Órgano de Control Institucional se dirige a la Procuraduría Pública Regional, para manifestarle que del análisis efectuado al memorando n.º 910-2017-GRC/PPR/RMA, no se advierte que se haya alegado a las denuncias interpuestas por la entidad, lo referente al resarcimiento del perjuicio económico, conforme a la presente recomendación.</p> <p>En respuesta, la Procuraduría Pública Regional, mediante memorando n.º 001-2018-GRC/PPR/RMA de 3 de enero de 2018, manifiesta que habiéndose derivado los actuados a la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de Funcionarios, la defensa del Estado la asume la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios en mérito a lo dispuesto por el artículo 46º del D.S. n.º 017-2008-JUS y no la Procuraduría Pública Regional del Callao la misma, que formalizada la investigación preparatoria oportunamente se constituirá en Actor Civil, solicitando el extremo de la Reparación Civil a favor del Estado (Gobierno Regional del Callao).</p> <p>En atención a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, la Asistente en Función - Laura Karen Málaga Riveros mediante oficio n.º 030-2018-GRC-OCI de 12 de febrero de</p>	n.º	Expedientes	Estado	1	2125-2011	En ejecución	2	6182-2010	En ejecución	3	5849-2010	En ejecución	4	2123-2011	Trámite: se declaró nula la sentencia de primera instancia/devolviéndose los actuados al juez de primera instancia.	Procuraduría Pública Regional
n.º	Expedientes	Estado																
1	2125-2011	En ejecución																
2	6182-2010	En ejecución																
3	5849-2010	En ejecución																
4	2123-2011	Trámite: se declaró nula la sentencia de primera instancia/devolviéndose los actuados al juez de primera instancia.																





SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>2018 emite respuesta mediante Cédula de Notificación 319-2018 de 21 de febrero de 2018 al cual adjunta la Providencia n.º 17 de 14 de febrero 2018, señalando el estado de la Carpeta Fiscal n.º 25-2015, se investiga el hecho relacionado a "Deficiencias en la sustentación de los costos de los rubros equipamiento instrumental y mobiliario, consignados en los perfiles y expedientes técnicos así como en la revisión de los PIP "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Daniel Alcides Carrión , en consecuencia no es atendible lo solicitado, respecto a la presente recomendación.</p>	
		<p>Recomendación:</p> <p>Que la gerencia General Regional imparta instrucciones a las unidades orgánicas correspondientes, para la ejecución de los trabajos complementarios que sean necesarios para reforzar y/o superar las deficiencias estructurales sísmicas en el servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, evitando el riesgo y la exposición física de las personas que utilizan las instalaciones (personal profesional, técnico y administrativo, pacientes y otros usuarios), así como la pérdida de la inversión realizada; asimismo, se evalúen los costos adicionales que demande la conclusión del proyecto de inversión y se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar. Del mismo modo, que se disponga la evaluación y ejecución de las acciones que correspondan, con relación a los aspectos advertidos por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM) del MINSA, derivados de la evaluación de la infraestructura -a nivel de arquitectura, de edificación, de instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas- de la obra "Implementación del servicio de cirugía y medicina de día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3CDs contenido los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao, Sin embargo a la fecha no se ha remitido información al respecto.</p> <p>Con Memorando N° 514-2017-GRC/OCI de 12 de Octubre de 2017 se solicitó a la Gerencia General Regional la implementación de la presente recomendación, indicándole que según memorando n.º 539-2017-GRC/GGR de 8 de setiembre de 2017, el área a su cargo señaló haber dispuesto la implementación de las recomendaciones a cargo de las unidades competentes de su implementación; sin embargo, de las coordinaciones efectuadas con el jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se advierte que no habrían recibido instrucciones al respecto.</p> <p>Con memorando n.º 561-2017-GRC/OCI de 30 de octubre de 2017, se le reitera a la gerencia General Regional la implementación de las Recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 954-2012-CG/823 denominado "Exoneraciones de Proceso de Selección".</p> <p>Con oficio n.º 914-2017-GRC/GGR de 31 de octubre de 2017 el gerente General Regional comunica a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p>	Gerencia General Regional
6	En Proceso		





	<p>Con oficio n.º 518- 2017-GRC/OCI de 9 de noviembre de 2017 el jefe del OCI solicita a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 578- 2017-GRC/OCI de 30 de noviembre de 2017 el jefe del OCI solicita a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1062-2017-GRC/GGR de 6 de diciembre de 2017 el Gerente General exhorta a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>Mediante oficio n.º 5160-2017-HNDAC/DG/OEA de 14 de diciembre de 2017, la Dra. María Elena Aguilar Del Águila – Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dirige al Órgano de Control Institucional, manifestando que el jefe de la oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y de Servicios Generales ha cumplido con informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que mediante memorando n.º 527-2016-HN-DAC-OIIBSG de 23 setiembre 2016, solicitó la elaboración del Expediente Técnico del mantenimiento de la unidad de trauma shock y de las unidades de servicios del sótano de San Juan del Hospital Nacional Daniel Alcides, para lo cual se efectuó la consultoría externa en ingeniería y se emitió el respectivo Informe Técnico que se adjunta.2.- Mediante memorando n.º 528-2016-HN-DAC-OIIBSG de 23 de setiembre de 2017, solicitó la elaboración del Expediente Técnico del mantenimiento del exterior de los muros de los edificios y de las áreas principales de circulación exterior del Hospital Nacional Alcides Carrión HNDAC, con la finalidad de ofrecer al usuario y pacientes del hospital una infraestructura bien conservada con zonas de circulación externa sin baches que eviten accidentes y se emitió su respectivo Expediente Técnico, que se adjunta.3.- Mediante memorando n.º 529- 2016-HN-DAC-OIIBSG del 23 de setiembre de 2017, se solicitó la elaboración del Expediente Técnico del mantenimiento del cerco perimétrico del HNDAC, con la finalidad de otorgarle seguridad a las instalaciones interiores del Hospital ante los asechos externos, para lo cual se efectuó la consultoría externa en ingeniería y se emitió el respectivo Informe Técnico el cual se adjunta.4.- En relación al Informe n.º 065-2017-HNDAC- OIIBSG, de 11 de julio de 2017, se solicitó la elaboración del Expediente Técnico de mantenimiento y sistema de energía para la preparación y evaluación de repotenciación de los grupos electrógenos y sistema eléctricos directamente asociados del HNDAC, por lo que se efectuó la consultoría externa en ingeniería y se emitió el respectivo Informe Técnico que se adjunta. <p>El Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 014-2018-GRC/OCI de 23 de enero de 2018, se dirige a la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para manifestarle que de la revisión y evaluación de la información remitida con Oficio n.º 5160-2017—HNDAC/DG/OEA de 14 de diciembre 2017 aún se encuentra en proceso de implementación por lo que, solicita informar sobre las acciones adoptadas para su total implementación.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, reitera mediante oficio n.º 047-2018-GRC-OCI de 13 de febrero de 2018, por tercera vez a la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la solicitud de acciones adoptadas con respecto a las recomendaciones n.º 6 y 16, con cargo al Gobernador Regional del Callao, con copia al Gobernador Regional del Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 026-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional - Dr. Félix Moreno Caballero, a su vez también reitera a la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para que se sirva informar documentadamente sobre las acciones adoptadas de la presente recomendación. Por su parte la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.º 060-2018-HN-DAC-C-DG de 20 de febrero de 2018, solicita ampliación de 10 días.</p> <p>Mediante oficio n.º 760-2018-HN-DAC-C-DG de 26 de febrero de 2018, la Dra. María Elena Aguilar Del Águila, se dirige al Gobernador Regional, con copia a la OCI, copias certificadas del Expediente Técnico relacionado al Proyecto de Inversión código de SNIP 119247</p>
--	---



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Mediante oficio n.º 1012-2018-HN-DAC-C-DG de 14 de marzo de 2018, la Dra. María Elena Aguilar Del Águila, se dirige al Gobernador Regional, para adjuntarle los informes n.º 113-2018-HN-DAC-C-DPPI y el n.º 191-2018-HN-DC-OIIBSG, sobre las recomendaciones n.º 6 y 16.</p> <p>En lo que respecta a la recomendación n.º 6; adjunta el informe n.º 191-2018-HN-DAC-C-OIIBSG de 13 de marzo de 2018, emitido por el Sr. Alberto Allende Saavedra – Jefe de la oficina de Infraestructura – Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, quien informa, primeramente como: Antecedentes cronológicos de la contratación efectuada por el Gobierno Regional del Callao, llevada a cabo desde la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional n.º 006-2009-Gobierno Regional del Callao-GRS de 4 de junio de 2009, en el cual se resolvió aprobar el Expediente Técnico del referido proyecto de inversión por un monto de S/ 3 958 905,84 luego del proceso de selección llevado por el</p> <p>Gobierno Regional del Callao EXO 0010-2009 y la suscripción del Contrato n.º 025-2009-Gobierno Regional del Callao de 20 de agosto de 2009 entre el Gobierno Regional del Callao y la empresa Constructora e Inmobiliaria GROMAC E.R.I.L., asimismo manifiesta sobre las ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales, presupuestos deductivos llevados a cabo y aceptados por el Gobierno Regional del Callao, que mediante Acta de Recepción Final de Obra se suscribió el 10 de mayo de 2010, y la empresa GROMAC E.I.R.L mediante carta n.º C.G. 0187-05-10 de 19 de mayo de 2010 presentó la Liquidación del Contrato, cálculos y documentación, liquidación observada, pero posteriormente mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 455-2011-Gobierno Regional del Callao se resuelve consentida. Y como producto de las acciones de la contraloría general de la República del control posterior, se observó deficiencias estructurales sísmicas en el servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para ello se contó con opiniones técnicas de Evaluación de Competencia Estructural del Edificio de Servicio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital, elaborados por la Universidad Nacional de Ingeniería Civil donde concluyen que debe demolerse el segundo y tercer piso del referido edificio y de parte del Gobierno Regional del Callao fue el Laboratorio de Estructuras Antisísmicas de la Universidad Católica del Perú en el mes de marzo de 2012 concluyen por el Reforzamiento de los indicados pisos, señalando finalmente que se debe requerir apoyo técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao en el levantamiento de las supuestas deficiencias advertidas en el informe de control.</p> <p>Mediante oficio n.º 1012-2018-HN-DAC-C-DG de 14 de marzo de 2018 la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión informa al Gobernador que su entidad no cuenta con especialistas en materia de infraestructura, por lo que solicita apoyo técnico de la GRI</p> <p>En atención a lo solicitado mediante memorándum n.º 033-2018-GRC/GR y 038-2018-GRC/GR de 15 y 19 de marzo respectivamente, el Gobernador solicita al Gerente de Infraestructura brindar apoyo Técnico con la finalidad de disponer los especialistas en materia de infraestructura.</p> <p>Mediante memorando n.º 335-2018-GRC/GA de 20 de marzo de 2018, la gerencia General se dirige a la gerencia de Infraestructura para manifestarle que la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión indica que dicha entidad no cuenta con especialistas en materia específica de infraestructura, mecánica eléctrica y otros, por lo que requiere se les brinde el apoyo técnico, por lo que deberá merituar con carácter de urgente la atención respectiva. El 22 de marzo de 2018 la Gerencia General con oficio 0326-2018-GRC/GGR remitió lo solicitado al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión</p> <p>Mediante oficio n.º 0369-2018-GRC/GGR de 28 de marzo de 2018 la Gerencia General Regional dirigido a la Directora del Hospital Daniel A. Carrión, le manifiesta con relación a apoyo técnico solicitado a la Gerencia de infraestructura, ha solicitado a esta Gerencia coordinar con su representada para que disponga de los especialistas en materia de infraestructura, mecánica eléctrica, para la implementación de esta recomendación.</p> <p>La Gerencia General Regional mediante oficio n.º 0457-2018 de 19 de abril de 2017 informa</p>		
--	---	--	--

		<p>que la Directora del Hospital Daniel Alcides Carrión con oficio n.º 760-2018-HN-DAC-C-DG de 26 de febrero solicita al Gobernador lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del expediente técnico relacionado al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ginecología y obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión 2. Copia del expediente técnico "Adquisición por reposición de tomógrafo helicoidal multicorte. 	
16	Implementada	<p>Recomendación: Al gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Las mejoras de las instalaciones donde se encuentra ubicado el tomógrafo Helicoidal Multicorte, considerando las apreciaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). Asimismo, disponer que se verifique que el tomógrafo helicoidal multicorte cumpla los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas de la Exoneración n.º 25-2009-REGIÓN CALLAO; así como, las acciones que permitan superar las deficiencias advertidas por el ministerio de salud, en las instalaciones mecánicas, eléctricas y sistema de aire acondicionado, y la carencia de estudio de evaluación estructural del ambiente donde se encuentra ubicado el referido tomógrafo.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3CDs contenido los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Sin embargo a la fecha no se ha remitido información al respecto.</p> <p>Con Memorando N° 514-2017-GRC/OCI de 12 de Octubre de 2017 se solicitó a la Gerencia General Regional la implementación de la presente recomendación, indicándole que según memorando n.º 539-2017-GRC/GGR de 8 de setiembre de 2017, el área a su cargo señaló haber dispuesto la implementación de las recomendaciones a cargo de las unidades competentes de su implementación; sin embargo, de las coordinaciones efectuadas con el jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se advierte que no habrían recibido instrucciones al respecto.</p> <p>Con memorando n.º 561-2017-GRC/OCI de 30 de octubre de 2017, se le reitera a la Gerencia General Regional con respecto a la implementación de la presente recomendación del Informe de Auditoría n.º 954-2012-CG/823 denominado "Exoneraciones de Proceso de Selección".</p> <p>Con oficio n.º 914-2017-GRC/GGR de 31 de octubre de 2017 el gerente general regional comunica a la directora general del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 518- 2017-GRC/OCI de 9 de noviembre de 2017 el jefe del OCI solicita a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p>	Gerencia General Regional





SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Con oficio n.º 568-2017-GRC/OCI de 30 de noviembre de 2017 se reitera a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 578- 2017-GRC/OCI de 30 de noviembre de 2017 el jefe del OCI solicita a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1062-2017-GRC/GGR de 6 de diciembre de 2017 el Gerente General exhorta a la directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión implementar la presente recomendación.</p> <p>De la revisión, análisis y evaluación de los documentos anexos al oficio n.º 5160-2017-HNDAC/DG/OEA de 14 de diciembre de 2017, remitido por la Dra. María Elena Aguilar Del Águila – Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, no se advierte acciones adoptadas a la implementación de la presente recomendación, relacionado a las mejoras de las instalaciones donde se encuentra ubicado el tomógrafo Helicoidal Multicorte, considerando las apreciaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), entre otros aspectos recomendados</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 014-2018-GRC/OCI de 23 de enero de 2018, se dirige a la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, precisándole que de la revisión a la información remitida con Oficio n.º 5160-2017—HNDAC/DG/OEA de 14 de diciembre 2017, se advierte que aún se encuentra en proceso de implementación por lo que, se le solicita informar sobre las acciones adoptadas para su total implementación.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, reitera mediante oficio n.º 047-2018-GRC-OCI de 13 de febrero de 2018, por tercera vez a la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la solicitud de acciones adoptadas con respecto a las recomendaciones n.º 6 y 16, con cargo al Gobernador Regional del Callao, con copia al Gobernador Regional del Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 026-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional - Dr. Félix Moreno Caballero, reiteró a la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para que se sirva informar documentadamente sobre las acciones adoptadas de la presente recomendación. Por su parte la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.º 060-2018-HN-DAC-C-DG de 20 de febrero de 2018, solicita ampliación de 10 días.</p> <p>Mediante oficio n.º 1012-2018-HN-DAC-C-DG de 14 de marzo de 2018, la Dra. María Elena Aguilar Del Águila, se dirige al Gobernador Regional, para adjuntarle los informes n.º 113-2018-HN-DAC-C-DPPI y el n.º 191-2018-HN-DC-OIIBSG, correspondiente a las Recomendaciones n.º 6 y 16.</p> <p>En lo que respecta a la recomendación N.º 16, mediante informe n.º 113-2018-HN-DAC-C-DPPI de 13 de marzo de 2018, el Dr. Carlos Vera Quispe – Jefe del Dpto de Diagnóstico por Imágenes, manifiesta que el Tomógrafo adquirido mediante exoneración n.º 025-2009-Región Callao, cumple con la Licencia de Operación n.º 4224.C1 de 26 de julio de 2017, emitida por el Director de la oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) – Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), asimismo cuenta con el Certificado de Control de Calidad n.º 258/16 de 01 de agosto de 2016, emitido conjuntamente por el gerente de Control de Calidad y el gerente General de la empresa SEGURATON MED. INC. SRL, quienes certifican haber efectuado el control de calidad del equipo de Rayos X ubicados en la instalación radiológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Equipo examinado: Radiodiagnóstico Tomografía Computarizada.</p>	
--	--	--



MF



3. Informe de Auditoría n.º 023-2013-3-0120 "INFORME LARGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
1	Inaplicable	<p>Recomendación:</p> <p>A la Presidencia del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Poner en conocimiento del Consejo Regional el presente Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones n.º 1 al 4 del presente informe.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3 CDs contenido los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>En atención al memorando n.º 454-2017-GRC/OCI de 14 de setiembre de 2017, cursado por el Órgano de Control Institucional, la Gerencia General Regional, remitió el memorando n.º 609-2017-GRC/GGR de 21 de setiembre de 2017, adjuntando 55 folios de documentos sobre disposiciones efectuadas a las unidades orgánicas y/o unidades ejecutoras para la implementación de las recomendaciones, entre ellos el memorando n.º 539-2017- GRC-GG de 8 de setiembre de 2017, mediante el cual manifiesta haber dispuesto a las unidades orgánicas y unidades ejecutoras adopten las medidas correctivas emitidos por el Órgano de Control Institucional.</p> <p>Se efectuó su revisión, sin embargo no se advierte que la gerencia General haya dispuesto acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades administrativas a los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Con memorando n.º 495-2017-GRC/OCI de 10 de octubre de 2017, el Órgano de Control Institucional se dirige a la gerencia General con la finalidad que informe documentadamente las acciones adoptadas por las gestiones anteriores o por su despacho para la implementación de la citada recomendación.</p> <p>La gerencia General, mediante memorando n.º 781-2017-GRC/GGR de 25 de octubre de 2017, el Órgano de Control Institucional se dirige el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de solicitarle se adopten las acciones necesarias que permitan la implementación de la recomendación n.º 1 del informe n.º 023-2013-3-020 "Informe Largo Administrativo de Auditoría" que a la letra señala: "Poner en conocimiento del Consejo Regional el presente Informe, a efectos que adopten los acuerdos correspondientes (...)"</p>	Gerencia General Regional



JWJ



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Con memorando n.º 612-2017-GRC/OCI de 14 de noviembre de 2017, el Órgano de Control Institucional reitera a la gerencia General, informe documentadamente las acciones adoptadas en relación a la presente recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 890-2017-GRC/GGR del 22 de noviembre de 2017, la gerencia General se dirige al Secretario del Consejo Regional del Callao, para anexarle la relación del personal comprendido en las observaciones.</p> <p>Mediante memorando n.º 520-2017-GRC/SRC-CR de 4 de diciembre de 2017, el Secretario del Consejo Regional se dirige al Órgano de Control Institucional, con la finalidad de informar sobre las acciones que viene realizando el Consejo Regional para la implementación de la recomendación n.º 1 del informe n.º 023-2013-3-020, remitiendo copia certificada del Acuerdo de Consejo n.º 000095 del 2017 de fecha 1 de diciembre de 2017.</p> <p>En el punto 2 de la mencionada Resolución se señala: <i>"Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe n.º 023-2003-3-020 "Informe Largo Administrativo de Auditoría, debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 30 días (...)"</i>.</p> <p>Mediante memorando n.º 561-2017-GRC/SRC-CR de 21 de diciembre de 2017, el Secretario del Consejo Regional, hace llegar al Órgano de Control Institucional, copia certificada del Acuerdo de Consejo n.º 000100 de 13 de diciembre de 2017, el mismo que consigna la modificación al Acuerdo de Consejo n.º 00095 de 1 de diciembre de 2017. En vista que a la fecha, no se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados y de la presente recomendación se considera en proceso.</p> <p>Mediante oficio n.º 0118-2018 de 7 de febrero de 2018, la gerencia General adjunta el oficio n.º 418-2018-GRC/DIRESA/OAJ, mediante el cual, el Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, manifiesta que ha solicitado información a la oficina de Trámite Documentario, así como a la oficina de Recursos Humanos, siendo atendidos, informando que los referidos ex funcionarios, no registran instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante el memorando n.º 120-2018-GRC/OCI de 14 de febrero de 2018, se dirige a la gerencia General, para solicitarle las acciones adoptadas con respecto al Acuerdo de Consejo n.º 000100 de 13 de diciembre de 2017, el mismo que señala en el Numeral 2. <i>"Recomendar a la gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe n.º 415-2005-1-C810 "Informe de Examen Especial a la Ex CTAR Callao" y en el Informe n.º 023-2003-3-0120 "Informe Largo Administrativo de Auditoría ; en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles; debiendo informar a este Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar".</i> De otro lado, se recepcionó el Informe n.º 028-2018-GRC/GA-ORH de 12 de enero de 2018, de la oficina de Recursos Humanos, en el cual manifiesta que en los registros de oficina no aparece ingresado el precitado informe, por lo que se encuentra imposibilitado de emitir pronunciamiento al respecto.</p> <p>La gerencia General, mediante oficio n.º 0118-2018 de 7 de febrero de 2018, adjunta el oficio n.º 418-2018-GRC/DIRESA/OAJ, emitido por el Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, quien manifiesta que ha solicitado información a la oficina de Trámite Documentario, así como a la oficina de Recursos Humanos, siendo atendidos e informando que los referidos ex funcionarios, no registran instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios.</p> <p>El Órgano de Control Institucional mediante memorando n.º 120-2018-GRC/OCI de 14 de febrero de 2018, se dirige a la gerencia General Regional, se sirva informar las acciones adoptadas al respecto, teniendo en consideración lo informado por la oficina de Recursos</p>	
--	---	--

		<p>Humanos.</p> <p>Mediante memorando n.º 160-2018-GRC/OCI del 27 de febrero de 2018, el Órgano de Control Institucional, se dirige a la gerencia General Regional, para solicitarle información en vista de haber transcurrido veinte (20) días de atraso del plazo establecido en el Acuerdo de Consejo n.º 000100 de 13 de diciembre de 2017.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0225-2018-GRC/GGR de 1 de marzo de 2018, manifiesta que como medidas adoptadas para la implementación de la presente recomendación, realizó las siguientes acciones: i) Mediante oficio n.º 189-2018-GRC/GGR de 20 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, que tome medidas pertinentes en lo concerniente a la observación n.º 4), ii) Con memorando múltiple n.º 007-2018-GRC/GGR de 20 de febrero de 2018, solicitó a la gerencia de Administración lo correspondiente a las observaciones de 1), 2) y 3) y a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento, Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, por las observaciones n.º 1), 2), 3) y 4).</p> <p>Se ha cursado un nuevo memorando para que informe sobre las acciones que adoptó vuestra gerencia en base a los resultados de los requerimientos efectuados a las mencionadas áreas, teniendo en consideración el Acuerdo del Consejo Regional n.º 000100 de 13 de diciembre de 2017, el mismo que en el numeral 2 señala en el Numeral 2: <i>"Recomendar a la gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe n.º 023-2003-3-0120 "Informe Largo Administrativo de Auditoría ; en un plazo que no podrá exceder de 30 días hábiles; debiendo informar a este Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar, Plazo que a la fecha excede en treinta y dos (32) días hábiles.</i></p> <p>Mediante Oficio n.º 0343-2018-GRC/GGR de 26 de marzo de 2018 la Gerencia General Regional informa que la Gerencia de Administración y las unidades orgánicas del Gobierno Regional el Callao concluyeron en la prescripción de las acciones para el inicio de procesos administrativos toda vez que según informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, no se realizó el deslinde de responsabilidades contra los ex servidores, exfuncionarios y servidores actuales del Gobierno Regional y que de acuerdo al artículo 97.3 de la Ley n.º 30057 Ley del Servicio Civil, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad, declarar la prescripción de oficio o a pedido de parte.</p>	
--	--	---	--

Informe de Auditoría n.º 004-2014-2-5355 "EXAMEN ESPECIAL A LA IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL PARA CONTINGENCIAS EN LA REGION CALLAO"

Nº Re	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
9	Implementada	<p>Recomendación:</p> <p>Disponga se incluya en el siguiente examen especial a la gerencia de Administración-Período 2011-2012 y 2013 del Gobierno Regional del Callao, con respecto al pago efectuado por concepto de Auto Liquidación aduanero por el vencimiento de Admisión Temporal del saldo de equipos e instrumentos biomédicos que comprende el hospital itinerante para contingencias por falta de obtención de registros sanitarios y que a la fecha se encuentran inoperativos y almacenados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 Otros Aspectos de Importancia.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con memorando n.º 550-2017-GRC/OCI, y oficio n.º 478-2017-GRC/OCI, ambas del 24 de octubre de 2017, se solicitó a la gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud – Región Callao, respectivamente, informar documentadamente al Órgano de Control</p>	OCI



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Institucional del Gobierno Regional del Callao, el estado situacional a la fecha de los 90 equipos de instrumentos médicos que al 2012 se encontraban pendientes de nacionalización, precisando las instituciones en los cuales vienen siendo utilizados.</p> <p>En referencia al requerimiento solicitado a la gerencia General Regional, el OCI reiteró dicho requerimiento a través del memorando n.º 594-2017-GRC/OCI de 7 de noviembre de 2017, por lo que mediante memorando n.º 907-2017-GRC/GGR de 28 de noviembre de 2017, el gerente General Regional requirió a la gerencia de Administración reitere a la oficina de Gestión Patrimonial información relacionada al estado situacional de los equipos médicos del Hospital Itinerante.</p> <p>Al respecto, con oficio n.º 5045-2017-GRC/DIRESA/DG de 9 de noviembre de 2017, la Dirección Regional de Salud comunicó que en virtud al Acuerdo de Consejo n.º 00090 de 13 de junio de 2013, los equipos médicos del Hospital Itinerante de Contingencia fueron transferidos al Hospital de Ventanilla, en virtud a ello, con oficio n.º 526-2017-GRC/OCI de 14 de noviembre de 2017, se requirió al Hospital de Ventanilla el estado situacional de los equipos médicos antes señalados, requerimientos que fueron reiterados a través de los oficios n.º 558 y 585 -2017-GRC/OCI de 23 y 30 de noviembre respectivamente.</p> <p>Por lo que mediante oficio n.º 1821-2017-GRC/HV/DG de 11 de diciembre de 2017, el Director del Hospital de Ventanilla, remitió adjunto el informe n.º 091-2017-HV/UA de 28 de noviembre de 2017 de la unidad de Administración de dicho hospital, y este a su vez el informe n.º 094-2017-GRC/HV/ACP de 23 de noviembre de 2017, de la oficina de Patrimonio, comunicando que a través del oficio n.º 0500-2013-GRC/GGR/OTD y A de 10 de julio de 2013, el Gobierno Regional del Callao remitió al Hospital de Ventanilla la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000348 a través del cual se autorizó la transferencia de los bienes nacionalizados del Hospital Itinerante, sin embargo en el anexo n.º 01: "Inventario de bienes muebles del Hospital de Itinerante para Contingencia", de la referida resolución los 90 equipos médicos no se encuentran detallados, asimismo, señalan que dicho Hospital no cuenta con ningún documento que evidencie la recepción de dichos instrumentos médicos.</p> <p>De otro lado, en referencia a los requerimiento formulados a la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la gerencia de Administración con memorando n.º 1415-2017-GRC/GA de 15 de diciembre de 2017, remitió adjuntó el informe n.º 1269-2017-GRC/GGR-OGP de 13 de diciembre de 2017 de la oficina de Gestión Patrimonial, en donde señala que los 90 equipos médicos del Hospital Itinerante de Contingencias, a la fecha se encuentran en el depósito de dicha oficina (conteiner azul).</p> <p>De la información remitida por el Hospital de Ventanilla, los 90 equipos de instrumentos médicos del Hospital Itinerante para Contingencias – Región Callao, no fueron derivados a dicho Hospital, toda vez que al no estar nacionalizados no fueron considerada en la transferencia, por lo que a la fecha, los equipos médicos observados, se encuentran almacenados en el depósito de la oficina de Control Patrimonial.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 069-2018-GRC/OCI de 26 de enero de 2018, se requirió a la oficina de Control Patrimonial, copia del inventario valorizado de los correspondientes equipos médicos a la fecha de su recepción y al 31 de diciembre de 2017, adjuntando los documentos sustentatorios.</p> <p>Con informe n.º 171-2018-GRC/GGR-OGP de 16 de febrero de 2018, la oficina de Control Patrimonial remite el inventario valorizado de los instrumentos médicos al periodo 2012, sin embargo aún queda pendiente la información relacionada al año 2017.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, realizó la visita de control n.º 011-2018-OCI-5355 denominada "A la verificación de la permanencia y transferencia de los Equipos e Instrumentos médicos" para determinar la situación actual, su operatividad, por lo que esta recomendación está comprendida en el informe de la visita de control en mención.</p>	
--	--	--

5. Informe de Auditoría n.º 496-2015-CG/C823 "PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Que, la gerencia General Regional, en concordancia con el Literal i) del Artículo 51º del Decreto Legislativo n.º 1017, informe al Tribunal de Contrataciones del Estado, los hechos relacionados con la presentación de información inexacta por parte del contratista y la supervisión de obra, que han influido a la administración regional, a autorizar la ejecución de trabajos complementarios y ampliaciones de plazo, que obedecieron a deficiencias técnicas del estudio definitivo elaborado por el contratista; así también, informe la presentación de guías con información inexacta por parte del proveedor de las ambulancias adquiridas, a fin de que dicho tribunal decida en ambos casos, la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con memorando n.º 0032-2017-GRC/GGR de 19 de enero de 2017, el gerente General Regional remitió el informe n.º 093-2017-GRC/GA de 18 de enero de 2017, mediante la cual, la gerencia de Administración ha solicitado a la gerencia de Infraestructura que remita un informe técnico por parte del área usuaria donde se analice la causal por la que se debe informar al Tribunal de OSCE de una eventual existencia de indicios de comisión de una infracción, así como la procedencia y responsabilidad respecto a la infracción que se imputa a los que se encuentran comprometidos, para tal efecto adjunta copia del memorando n.º 033-2017-GRC/GA con el cual efectúa el requerimiento a la gerencia de infraestructura.</p> <p>Mediante memorando n.º 356-2017-GRC/GA de 30 de marzo de 2017 la administración reitera el pedido de la gerencia Regional de Infraestructura.</p> <p>Mediante oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao. Sin embargo, a la fecha no se ha remitido información al respecto.</p> <p>Con memorando n.º 502-2017-GRC/OCI de 11 de octubre de 2017, se solicitó al gerente de Administración la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con memorando n.º 1158-2017-GRC/GA de 12 de octubre de 2017 el gerente de Administración solicitó una ampliación de seis (6) días hábiles, contados a partir de recibida su aprobación</p> <p>Con informe n.º 876-2017-GRC/GGR de 25 de octubre de 2017 el gerente General Regional adjunta el informe n.º 1141-2017-GRC/GA de 18 de octubre de 2017 de la gerencia de Administración donde da cuenta de las acciones adoptadas a fin de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría según el siguiente detalle:</p>	Gerencia de Administración



SWT



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>a) Con memorándum n.º 1502-2016-GRC/GA del 06 de diciembre de 2016, la gerencia de Administración solicita al gerente Regional de Infraestructura que remita el Informe Técnico, el Expediente con toda la documentación sustentatoria del proceso de contratación, con la finalidad de solicitar la opinión legal correspondiente.</p> <p>b) Con memorándum n.º 033-2017-GRC/GA del 16 de enero del 2017, la gerencia de Administración, solicita la misma información a la gerencia Regional de Infraestructura.</p> <p>c) Con memorándum n.º 356-2017-GRC/GA del 30 de marzo del 2017, la gerencia de Administración reitera el pedido a la gerencia Regional de Infraestructura</p> <p>Con oficio n.º 966-2017-GRC/GGR de 20 de noviembre de 2017 el gerente General adjunta el informe n.º 1189-2017-GRC/GA de la gerencia de Administración donde da cuenta del estado situacional de las recomendaciones de los informes de auditoría.</p> <p>Con memorando n.º 700-2017-GRC/OCI de 12 de diciembre de 2017, el jefe del OCI reitera al gerente General con copia al gerente de Administración la implementación de la presente recomendación.</p> <p>En atención a los memorandos n.º 0700-2017-GRC/OCI de 12 de diciembre de 2017 y 022-2018-GRC/OCI de 10 de enero de 2018, del Órgano de Control Institucional, la gerencia General Regional, mediante memorando n.º 0052-2018-GRC/GGR de 15 de enero de 2018, dispuso a la gerencia Regional de Administración, disponer la implementación de la recomendación indicada.</p> <p>En atención al memorando n.º 022-2018-GRC/OCI de 10 de enero de 2018, del Órgano de Control Institucional, la gerencia de Administración, mediante memorando n.º 54-2018-GRCGA de 19 de enero de 2019, se dirige a la jefatura Regional de Infraestructura, reiterándole bajo responsabilidad funcional administrativa para que en un plazo de cinco (5) días hábiles se sirva informar sobre los hechos revelados de presentación de información inexacta por parte del contratista y la supervisión de obra.</p> <p>De otro lado, también la gerencia de Administración se dirige a la oficina de Logística mediante memorando n.º 55-2018-GRC/GA, para manifestarle que en vista que hasta la fecha no se logra implementar la presente recomendación se sirva disponer acciones urgentes y necesarias en el plazo de cinco (5) días hábiles para implementar la presente recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 95-2018-GRC/GA de 5 de febrero de 2018, el gerente de Administración (e), solicita al gerente de Asesoría Jurídica que remita el informe Técnico Legal correspondiente para elevarlo al Tribunal de Contrataciones del Estado.</p> <p>En atención a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, mediante informe n.º 125-2018-GRC/GAJ de 14 de febrero de 2018, la gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que mediante memorando n.º 238-2018-GRC/GAJ de 13 de febrero de 2018, se dirigió a la gerencia de Administración para manifestarle que previo a que ésta gerencia se pronuncie sobre el Informe Técnico preparado por el área usuaria y disponga la elaboración y remisión del Informe Legal, que servirá de fundamento de la denuncia sobre los hechos relacionados con la presentación inexacta por parte del Contratista y la Supervisión de la Obra, deberá remitir el expediente completo y actualizado, con los informes emitidos por las oficinas competentes estableciendo la causal, la infracción incurrida que posibilite la emisión del informe legal.</p> <p>Mediante memorando múltiple n.º 10-2018-GRC/GA de 14 de febrero de 2008. El gerente de Administración (e) sugiere al gerente de Infraestructura que se realice un trabajo coordinado con la gerencia de Asesoría Jurídica. Por lo que manifiesta que la oficina de Construcción y Viabilidad ha cumplido desde diciembre de 2016, con la presentación del Informe Técnico solicitado.</p> <p>Mediante memorando n.º 202-2018-GRC/GRI de 26 de febrero de 2018, en atención al memorando n.º 079-2018-GRC/OCI, la gerencia Regional de Infraestructura adjunta el</p>
--	--

		<p>informe n.º 0318-2018-GRC/GRI-OCV de 26 de febrero de 2018, sobre las recomendaciones n.º 3 y 4º del Ing. Helbert Barrera Bardales - jefe de Construcción y Viabilidad, quien a su vez adjunta el informe n.º 006-2018-GRC/GRI-OCV-GRL de la Ing. Gladys Román López, mediante el cual la citada profesional manifiesta que con informe n.º 2452-2016-GRC/GRI-OC de 29 de diciembre de 2016, la oficina de Construcción adjuntó a la gerencia Regional de Infraestructura el informe n.º 052-2015-GRC/GRI-OC-HBV del Ing. Heli Benavides, quien emitió el Informe Técnico solicitado de manera detallada y con la fundamentación y conclusiones correspondientes.</p> <p>Mediante Informe n.º 231-2018-GRC/GA-OL de 1 de marzo de 2018, la oficina de Logística se dirige a la gerencia de Administración para alcanzarle el Expediente de Contratación en calidad de préstamo, en atención a lo solicitado por la gerencia de Asesoría Jurídica a través memorando n.º 238-2018-GRC/GAJ de 13 de febrero de 2018.</p> <p>Mediante Informe n.º 284-2018-GRC/GA-OL de 14 de marzo de 2018, la oficina de Logística se dirige a la gerencia de Administración para manifestarle que cumplió con remitir los Expediente de Contratación, LP n.º 8-2012-Región Callao, CP n.º 0006-2012-Región Callao en calidad de préstamo</p> <p>Mediante memorando n.º 300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración para solicitar información sobre las acciones adoptadas.</p> <p>La Gerencia de Administración, con oficio n.º 81-2018-GRC/GA de 28 de marzo de 2018, solicitó al Señor Dr. Ricardo Lama Morales, Director Regional de Salud Callao DIRESA el informe técnico, el cual debe ser emitido por el área usuaria, en el cual se analice la causal por la que se debe informar al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE de una eventual comisión de infracción del contratista, para poder elaborar el informe legal, de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.</p> <p>Mediante memorando n.º 331-2018-GRC/GA de 12 de abril de 2018, la Gerencia de Administración informa que han revisado la documentación relacionada a las acciones adoptadas y han verificado que esta recomendación está en proceso.</p>	
4	En Proceso	<p><u>Recomendación:</u></p> <p>Que, la gerencia General Regional establezca directrices por escrito sobre la participación de la gerencia Regional de Infraestructura y la oficina de Construcción, en la ejecución contractual de los Proyectos de Inversión, incidiendo en los siguientes aspectos:</p> <p>a. Se precisen los roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en los diferentes ciclos del proyecto (Pre Inversión, Inversión y Post Inversión), que incluya la emisión de opinión, respecto a la conformidad técnica de los estudios definitivos (expedientes técnicos) elaborados y supervisados por los consultores externos.</p> <p>b. Se precise el puesto de la unidad orgánica responsable de efectuar seguimiento a los actuados por los funcionarios que intervienen en los diferentes ciclos del proyecto de inversión, a fin de cautelar la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas técnicas y procedimientos internos establecidos para la ejecución de cada ciclo del proyecto, asegurando la emisión de informes que muestren los resultados de dicho seguimiento.</p> <p>c. Se implemente un registro de control de contratos, que precise el tipo de sistema de contratación, modalidad de ejecución contractual, plazos, garantías, penalidades y otros aspectos relevantes, que permitan cautelar el estricto cumplimiento de los términos estipulados en dichos contratos.</p> <p><u>Última acción adoptada:</u></p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3CDs contenido los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p>	Gerencia de Infraestructura/ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial/ Gerencia de Administración.



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao. Sin embargo, a la fecha no se ha remitido información al respecto.</p> <p>Con memorando n.º 502-2017-GRC/OCI de 11 de octubre de 2017, se solicitó al gerente de Administración la implementación de la presente recomendación. Al respecto, mediante memorando n.º 1158-2017-GRC/GA de 12 de octubre de 2017, el gerente de Administración solicita una ampliación de seis (6) días a partir de recibida la presente.</p> <p>Con informe n.º 876-2017-GRC/GGR de 25 de octubre de 2017 el gerente General Regional adjunta el informe n.º 1141-2017-GRC/GA de 18 de octubre de 2017 de la gerencia de Administración donde no se advierte acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación.</p> <p>En atención a los memorandos n.º 700-2017-GRC/OCI de 12 de diciembre de 2017 y 022-2018-GRC/OCI de 10 de enero de 2018, del Órgano de Control Institucional, la gerencia General Regional, mediante memorando n.º 0052-2018-GRC/GGR de 15 de enero de 2018, dispuso a la gerencia Regional de Administración, la implementación de la recomendación indicada.</p> <p>Mediante memorando n.º 54-2018-GRC/GA de 19 de enero de 2018, la gerencia de Administración se dirige a la gerencia de Infraestructura solicitándole información en el plazo de cinco (5) días hábiles para la implementación de citada recomendación.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, con memorando n.º 079-2018-GRC/OCI de 30 de enero de 2018 se dirige a la gerencia de Infraestructura en referencia a lo requerido por la gerencia de Administración, al no obtener respuesta al plazo otorgado, reitera a la gerencia de Infraestructura mediante memorando n.º 121-2018-GRC/OCI del 14 de febrero de 2018, con copia a la gerencia General Regional, información sobre si se ha establecido directrices de la participación de la gerencia de Infraestructura en la ejecución contractual de los Proyectos de Inversión.</p> <p>Mediante memorando n.º 202-2018-GRC/GRI de 26 de febrero de 2018, en respuesta a lo solicitado con memorando n.º 079-2018-GRC/OCI, la gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el informe n.º 006-2018-GRC/GRI-OCV-GRL de la Ing. Gladys Román López, quien manifiesta que se reunieron los ingenieros José Castro, Wilfredo Inciso y Piedad Sana María, respectivamente e informaron mediante informe conjunto n.º 044-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, n.º 011-2018-GRC/GRI-OCV/WFIM y n.º 004-2018-GRC/GRI-OCV-PSMH de 15 de febrero de 2018, los avances y acciones realizadas con relación a la actualización de la Directiva "Elaboración y aprobación de los Estudios Definitivos o expediente Técnicos".</p> <p>Mediante memorando n.º 300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración para solicitar información sobre las acciones adoptadas.</p> <p>Con memorando n.º 187-2018-GRC/GA de 21 de marzo de 2018 la Gerencia de Administración reitera al Gerente Regional de Infraestructura con carácter de urgente adoptar las acciones necesarias para la implementación de esta recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Mediante memorando n.º 331-2018-GRC/GA de 12 de abril de 2018, la Gerencia de Administración informa que han revisado la documentación relacionada a las acciones adoptadas y han verificado que la implementación de esta recomendación está en proceso</p> <p>Mediante memorando 355-2018-GRC/GA de 20 de abril de 2018 la Gerencia de Administración, dispone que el Jefe de la Oficina de Logística en el ámbito de sus competencias, autorice a quien corresponda adoptar las acciones urgentes y necesarias para la implementación definitiva de esta recomendación.</p>	
6	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que, la gerencia General Regional efectúe el seguimiento de la implementación de las recomendaciones indicadas en el memorándum de Control Interno que forma parte del anexo n.º 2 del presente informe, y comunique al Órgano de Control Institucional de la entidad, sobre el estado situacional de las mismas.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>A través del memorándum n.º 718-2016-GRC/GGR de 28 de diciembre de 2016, la gerencia General Regional, remite copia del memorándum n.º 710-2016-GRC/GGR de 28 de diciembre de 2016, por medio del cual dicha Gerencia General dispone con carácter de muy urgente a la gerencia de Administración, adopte las acciones correctivas necesarias y efectivas, conducentes que aseguren la implementación definitiva de la recomendación n.º 6 que se detalla en el informe de auditoría n.º 496-2015-CG/CRLP-EE.</p> <p>A junio de 2017, se está a la espera de las acciones adoptadas por la entidad para lograr la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao; sin embargo a la fecha no se ha remitido información al respecto.</p> <p>Con Memorando n.º 502-2017-GRC/OCI de 11 de Octubre de 2017, se solicitó al gerente de Administración la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con el Memorando n.º 1158-2017-GRC/GA de 12 de Octubre de 2017 el gerente de Administración solicitó una ampliación de seis (6) días hábiles, contados a partir de recibida su aprobación</p> <p>Mediante oficio 876-2017-GRC/GGR de 24 de octubre de 2017 el gerente General Regional manifiesta que la Controlaría General de la República hace de conocimiento al Gobernador Regional que, como resultado del examen especial que se viene realizando al Gobierno Regional del Callao se concluyó en el "Memorándum de Control Interno", mediante el cual comprende las debilidades y recomendaciones siguientes y por los cuales dispuso su implementación:</p> <p>Recomendación N°1.</p> <p>Designar un equipo técnico que se encargue de elaborar un Manual de Organización y Funciones (MOF), a partir de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Reglamento de</p>	Gerencia de Administración



MF



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>Organización y Funciones (ROF), en el que se defina las responsabilidades, competencias básicas y transversales necesarias para cada puesto, que incluya la elaboración de un perfil de puesto, tomando en cuenta elementos como la experiencia, el tipo y nivel de formación, así como las condiciones de trabajo respectivas.</p> <p>Recomendación N° 2. Deberá disponer la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el que se establezca a la Unidad Orgánica responsable de efectuar el seguimiento y control de los contratos y de los documentos de garantía financiera; asimismo, disponga que el Manual de Organización y Funciones (MOF) en armonía con el citado ROF, identifique el puesto y defina las funciones específicas para efectuar el citado seguimiento y control de la Recomendación</p> <p>Recomendación N°3 Deberá coordinar con la gerencia de Administración y la oficina de Logística, establezcan lineamientos internos, de observancia obligatoria, que delimiten los procedimientos y pasos a seguir para realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, cautelando que tales lineamientos no contravengan las disposiciones expresas señaladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Recomendación N°4. Coordinar con la gerencia de Administración y la oficina de Logística a fin de establecer lineamientos internos, de observancia obligatoria, que delimiten los procedimientos y pasos a seguir respecto al movimiento de los vehículos que se encuentran bajo custodia de la unidad de almacén, tomando en cuenta elementos como la descripción de los vehículos, el destino, la identificación del personal que conduce los vehículos y la identificación de los niveles autoritativos respectivos, entre otros</p> <p>Recomendación N°5. Deberá establecer coordinaciones con la gerencia de Administración y la oficina de Logística, con el fin de identificar las necesidades de capacitación, cautelando las expectativas estrictamente necesarias que se quieran satisfacer, teniendo en consideración disponibilidades presupuestales de la Entidad.</p> <p>Con oficio n° 966-2017-GRC/GGR de 20 de noviembre de 2017 el gerente General adjunta el informe n° 1189-2017-GRC/GA de la gerencia de Administración donde da cuenta del estado situacional de las recomendaciones de los informes de auditoría.</p> <p>En dicho informe señalan que la presente recomendación se encuentra implementada con el oficio n.º 546-2015-GRC-GGR de fecha 23 de junio de 2015 en la que remiten a la Contraloría General de la República, atención Sr. Daniel Ruiz Farias, los documentos que contienen las acciones adoptadas por la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la gerencia de Administración, respectivamente para la implementación de las recomendaciones del Memorando de Control Interno, información que no ha sido enviado al OCI para su evaluación e implementación..</p> <p>En atención a los memorandos n.º 700-2017-GRC/OCI de 12 de diciembre de 2017 y 022-2018-GRC/OCI de 10 de enero de 2018, del Órgano de Control Institucional, la gerencia General Regional, mediante memorando n.º 0052-2018-GRC/GGR de 15 de enero de 2018, dispuso a la gerencia Regional de Administración, la implementación de las recomendaciones indicadas.</p> <p>Mediante oficio n.º 0159-2018-GRC/GGR de 13 de febrero de 2018, el gerente General Regional, adjunta el informe n.º 087-2018-GRC/GA de 5 de febrero de 2018 emitido por la gerencia de Administración, mediante el cual informa sobre la adopción de medidas correctivas de diversas recomendaciones de informes de auditoría, entre los que se encuentra la Recomendación n.º 6 del presente informe de auditoría, que comprende cinco (5) Debilidades de Control del Memorándum de Control Interno, manifiesta que mediante el oficio n.º 546-2015-GRC/GGR del 23 de junio de 2015, la gerencia General Regional remitió a la</p>
--	--

	<p>Contraloría General de la República, con atención al Sr. Fariñas, la documentación sustentatoria de implementación, por lo expuesto concluye que se encuentra en condición de Implementada, no obstante, de la revisión y evaluación de dicha documentación éstas se refieren a disposiciones efectuadas a las unidades orgánicas para que adopten medidas correctivas al respecto y no a acciones adoptadas por lo que a esa fecha, las cinco (5) Debilidades de Control Interno se mantenían pendientes de ser implementadas.</p> <p>Sin embargo, de la revisión a la documentación adjunta al oficio n.º 546-2015-GRC/GGR del 23 de junio de 2015, se advierte solo disposiciones efectuadas en su oportunidad por la gerencia General Regional, tal es así que Memorando Múltiple n.º 099-2015-GRC/GGR de 22 de mayo de 2015, se dirige tanto a la gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la implementación de las recomendaciones 1) y 2) , así como también a la gerencia de Administración, la implementación de las recomendaciones 3) 4), y 5), siendo que a su vez, la gerencia de Administración mediante memorando n.º 547-2015-GRC/GA de 26 de mayo de 2015, solicita a la oficina de Logística la implementación de las citadas recomendaciones, sin respuesta a la fecha.</p> <p>Es de indicar que como producto de las coordinaciones y comisiones de trabajo efectuados por la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en relación a la Recomendación 1 y 2), la gerencia General Regional memorando n.º 707-2016-GRC/GGR de 23 de diciembre de 2016 , adjunta el oficio n.º 454-2016-SERVIR /PE, emitido por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional Servicio Civil, quien adjunta el informe técnico n.º 349-2016-SERVIR/GPGS de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a solicitud de la gerencia de Planeamiento, mediante el cual concluyen en lo siguiente: " (...) Siendo obligatorio para las entidades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva n.º 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y no existiendo marco legal, no es factible elaborar el MOF , tendrán que la entidad entrar al proceso de tránsito al régimen de servicio civil", por tanto es inaplicable la recomendación 1 y 2).</p> <p>Sin embargo con respecto a las Recomendaciones 3, 4 y 5, mediante memorando n.º 159-2018-GRC/OCI de 27 de febrero de 2018, el Órgano de Control Institucional solicita información a la gerencia de Administración sobre las acciones adoptadas para su implementación.</p> <p>Mediante memorando n.º 300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la gerencia de Administración para solicitarle información sobre las acciones adoptadas.</p> <p>A través de oficio n.º 0427-2018-GRC/GGR de 11 de abril de 2018, la Gerencia General Regional remite el informe n.º 234-2018-GRC/GA de 9 de abril d 2018 de la Gerencia de Administración el cual da cuenta de las acciones realizadas en relación a la carta de control interno, según lo siguiente:</p> <p><u>Recomendación 1</u> En respuesta a la consulta realizada el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante oficio n.º 454-2016-SERVIR /PE e informe técnico n.º 349-2016-SERVIR/GPGS de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil señala <i>"no habiendo marco legal habilitante actual para elaborar manuales de organización y funciones, no es factible elaborar estos últimos sino que correspondería que las autoridades inicien el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, lo cual le permitirá formular y aprobar adecuadamente el manual de Perfiles de Puestos"</i>. Por lo expuesto esta recomendación es inaplicable</p> <p><u>Recomendación 2</u> Según informe n.º 022-2018-GRC/GRPPAT-OTE-FSR de 8 de marzo de 2018 el Lic. Fernando Sarmiento indica que en el párrafo séptimo del considerando de la Resolución n.º 000002 de 28 de marzo de 2017 se aprobó las modificaciones del TUO del ROF. Al respecto se ha evidenciado que el ROF incluye las modificaciones recomendadas en el memorando de control interno, por lo tanto esta implementada.</p>	
--	--	--



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>Recomendación n. 3</p> <p>Al respecto, la Gerencia informa que la Ley de Contrataciones ya establece los procedimientos para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, sin embargo no precisa que artículo lo señala. En proceso</p>	
--	--	--	--

6. Informe de Auditoría n.º 001-2015-2-5355 "EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
	Proceso	<p>Recomendación: Al señor Gobernador del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Exhortar a la Gerencia General, que disponga la implementación de una Directiva Interna que detalle el procedimiento para el otorgamiento, ejecución y remisión de cuentas bajo la modalidad de encargos internos, acorde a la Directiva de Tesorería n° 001-2007-EF/77.15.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 435-2016-GRC/OCI de 27 de octubre de 2016, se remitió al titular de la entidad 3CDs contenido los informes de auditorías escaneados con el objetivo que se tome conocimiento de las observaciones de las cuales derivan las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Mediante memorando n.º 539-2017-2017-GRC/GGR de 8 de setiembre de 2017, la Gerencia General Regional, manifestó a este Órgano de Control Institucional, que su despacho dispuso oportunamente la implementación de las recomendaciones que se encuentran actualmente a cargo de las unidades orgánicas de la Institución competentes de su implementación.</p> <p>Por lo que mediante memorando n.º 502-2017-GRC/OCI de 11 de octubre de 2017, se solicitó información documentada a la gerencia de Administración con relación a las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>En respuesta, la gerencia General Regional a través del oficio n.º 876-2017-GRC/GGR de 25 de octubre de 2017, remitió el informe n.º 1141-2017-GRC/GA de 18 de octubre de 2017, en el cual manifestó que para la implementación de la presente recomendación se tomó las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con memorando n.º 597-2016-GRC/GA de 14 de junio de 2016, la gerencia de Administración encargó a los jefes de las oficinas de Logística, Tesorería y Contabilidad, la revisión del Proyecto "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al personal del Gobierno Regional del Callao". - Con memorando n.º 793-2016-GRC/GA de 13 de julio de 2016, se devuelve al jefe 	Gerencia de Administración

  	<p>de la oficina de Contabilidad el citado Proyecto para su revisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con memorándum n.º 731-2016-GRC/GA de 05 de julio de 2016, se solicitó a la oficina de Contabilidad que coordine con los jefes de las oficinas de Tesorería y Logística para la formulación de una Directiva interna que detalle el procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendimiento de cuentas. - Con informe n.º 645-2016-GRC/GA-TESO de 11 de agosto de 2016, el jefe de la oficina de Tesorería otorga su conformidad al Proyecto de la citada Directiva. - Con memorándum n.º 1205-2016-GRC/GA del 28 de setiembre de 2016, la gerencia de Administración solicita al jefe de la oficina de Contabilidad para que el proyecto de la directiva sea visado por los jefes de las oficinas de Contabilidad y Logística. - Con memorándum n.º 1307-2016-GRC/GA de 24 de octubre de 2016, la gerencia de Administración solicitó al jefe de la oficina de Contabilidad subsanar las observaciones efectuadas por la gerencia de Asesoría Jurídica al proyecto de la citada Directiva. - Con memorándum n.º 1522-2016-GRC/GA del 7 de diciembre del 2016, la gerencia de Administración solicitó al jefe de la oficina de Tesorería para que conjuntamente con los jefes de las oficinas de Contabilidad y Logística de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, se sirvan efectuar la visación correspondiente al proyecto de la Directiva y Resolución por no tener más observaciones y continuar con el trámite para su aprobación respectiva. <p>Adicionalmente a ello, a través del memorando n.º 1250-2017-GRC/GA de 31 de octubre de 2017, la gerencia de Administración, manifestó que según hoja de ruta el Proyecto de Directiva y Resolución de aprobación se encuentra en la oficina de Logística.</p> <p>Mediante memorando n.º 568-2017-GRC/OCI de 31 de octubre de 2017, se solicitó información a la oficina de Tesorería, sobre las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En respuesta a través de informe n.º 802-2017-GRC/GA-TESO de 2 de noviembre de 2017, la oficina de Tesorería manifestó que cumplió con la visación de la Directiva, la cual en su momento fue derivada a la oficina de Logística; por ello, mediante memorando n.º 587-2017-GRC/OCI de 6 de noviembre de 2017 se solicitó a la oficina de Logística, información sobre lo actuado, al no obtener respuesta se reiteró en dos (2) oportunidades mediante los memorandos n.º 625-2017-GRC/OCI y n.º 656-2017-GRC/OCI de 21 y 29 de noviembre de 2017 respectivamente.</p> <p>Sin embargo, la oficina de Logística no proporcionó información alguna a pesar de las solicitudes y reiterativos de información; por ello, mediante memorando n.º 688-2017-GRC/OCI de 5 de diciembre de 2017, se comunicó a la gerencia General Regional sobre la presente situación, para que adopte las acciones correspondientes a fin que la oficina de Logística remita la información solicitada.</p> <p>En atención al memorando n.º 656-2017-GRC/OCI de 29 de noviembre de 2017, la gerencia General Regional a través del memorando n.º 944-2017-GRC/GGR de 6 de diciembre, exhortó a la gerencia de Administración para que adopte las acciones necesarias pertinentes para la implementación de la presente recomendación, bajo responsabilidad administrativa funcional.</p> <p>En atención a los memorandos n.º 688-2017-GRC/OCI de 12 de diciembre de 2017 del Órgano de Control Institucional, la gerencia General Regional, mediante oficio n.º 0062-2018-GRC/GGR de 24 de enero de 2018, adjunta el informe n.º 023-2018-GRC/GA de 11 de enero de 2018, de la gerencia de Administración, en el cual informa que ha remitido el Proyecto de Directiva general y el Proyecto de la Resolución de aprobación, los mismos que fueron derivados a la gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines de evaluación.</p> <p>Mediante Informe n.º 011-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de 5 de febrero de 2018, se dirige a la gerencia de Planeamiento para informarle que se remitió mediante proveído de fecha 29/12/2017 recaído en el informe n.º 1846-2017-GRC/GA-OL, el proyecto de directiva denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de encargos internos a personal</p>	
--	---	--



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>del Gobierno Regional del Callao", el mencionado proyecto fue actualizado por la gerencia de Planeamiento , el mismo que fue remitido a la oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído de la GRPPAT (02/02/2018) . Finalmente manifiesta que está en proceso de revisión y aprobación, expediente que se encuentra en la oficina de Asesoría Jurídica, estado situacional que la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Planeamiento Territorial informa a la gerencia General Regional mediante Informe n.º 033-</p> <p>2018-GRC/GRPPAT de 6 de febrero de 2018.</p> <p>Mediante memorando n.º 389-2018-GRC/GRPPAT de 13 de febrero de 2018, la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la gerencia de Administración para informarle que se actualizó el proyecto de la Directiva General " Normas y procedimientos para el otorgamiento de encargos internos a personal del Gobierno Regional del Callao", en atención a las opiniones de la gerencia de Asesoría Jurídica y oficinas involucradas, así como la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que apruebe el mencionado proyecto de directiva.</p> <p>Mediante memorando n.º 158-2018-GRC/OCI de 27 de febrero de 2018 el Órgano de Control Institucional, solicita a la gerencia de Administración información sobre la opinión y visación de la Directiva de Encargos.</p> <p>La gerencia de Administración, mediante memorando n.º 192-2018-GRC/GA de 1 de marzo de 2018, informa al Órgano de Control Institucional que mediante memorando múltiple n.º 12-2018-GRC/GA remitió a las oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos y Tesorería copias del referido proyecto con el fin que emitan sus opiniones, habiendo sido atendidos, los mismos que se remitieron a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como avance del pronunciamiento solicitado.</p> <p>Mediante Informe n.º 285-2018-GRC/GA-OL de 14 de marzo de 2018, la oficina de Logística, hace alcance a la gerencia de Administración de todos los documentos con el VºBº correspondiente del proyecto de la Directiva General "Normas y procedimientos para el otorgamiento de encargos internos a personal del Gobierno Regional del Callao", para los fines correspondientes.</p> <p>Mediante memorando n.º 0300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración y remite las recomendación a ser implementadas por esa oficina disponiendo tomar acción e informar al Órgano de Control Institucional.</p> <p>La Gerencia de Administración, con memorando n.º 331-2018-GRC/GA de 12 de abril de 2018 informa que con memorando n.º 244-2018-GRC/GA de 19 de marzo de 2018, remitió el proyecto de Directiva a la oficina de Contabilidad para que incluya el texto VI MECANICA OPERATIVA con el detalle respectivo.</p>	
--	---	--

7. Informe de Auditoría n.º 001-2016-2-5355 "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0243-2011-REGION CALLAO (2º CONVOCATORIA) Y 0244-2011-REGION CALLAO (2º CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS DE CREACION DE ESCALERAS Y MEJORAMIENTO (...)"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	En Proceso	<p>Recomendación: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Gobernador Regional del Callao, para que disponga las acciones necesarias ante los funcionarios de la entidad para el recupero por la vía administrativa del perjuicio económico de S/ 4 341,46, caso contrario, se impulsen las acciones legales que correspondan.</p> <p>Ultima acción adoptada:</p>	Procuraduría

	<p>Con oficio n.º 489-2016-GRC/OCI de 22 de noviembre de 2016, el OCI del Gobierno Regional del Callao, remitió a Gobernado Regional del Callao, el informe n.º 001-2016-2-5355.</p> <p>Mediante memorando n.º 0078-2017-GRC/GGR de 7 de febrero de 2017, el gerente general regional, adjuntó copia de los memorandos n.º 105-2017-GRC/GA y 101-2017-GRC/GA de 31 de enero de 2017, mediante los cuales el gerente de administración requiere los gerentes regionales de desarrollo económico y jefe de la oficina de logística, copia autenticada de los actuados, antecedentes, expediente de contratación pública y el informe técnico que contenga la opinión sobre la procedencia y responsabilidad, respecto a las actuaciones desarrolladas según documentos originales, que fundamenten los hechos, a fin de impulsar las acciones legales que correspondan, para el recupero del perjuicio económico de s/. 4 341,46.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, mediante memorando n.º 149 -2018-GRC/OCI de 22 de febrero de 2018, se dirige a la gerencia de Administración, para solicitarle información sobre las acciones adoptadas con respecto a la adopción de la Recomendación n.º 3, en base a la disposición efectuada por la gerencia General Regional a través del memorando n.º 070-2016-GRC/GR de 14 de diciembre de 2016.</p> <p>Mediante informe n.º 261-2018-GRC/GA-OL de 9 de marzo de 2018, la oficina de Logística en respuesta informa a la gerencia de Administración que el expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cantidad n.º 243-2011/REGION CALLAO, por S/. 172 990.22, que contiene las Bases Administrativas completo, Propuesta Técnica y Económica ha sido remitido a la gerencia de Administración con el informe n.º 150-2014-GRC/GA-OL de 5 de febrero de 2014, a mérito de una solicitud de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, por lo que no pueden remitir copias fedeadas de la documentación solicitada.</p> <p>Mediante memorando n.º 0300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración para solicitarle información sobre las acciones adoptadas y comunicarlas al Órgano de Control Institucional.</p> <p>La Gerencia de Administración, con memorando n.º 331-2018-GRC/GA de 12 de abril de 2018 informa que la oficina de Tesorería mediante memorándum n.º 235-2018-GRC/GRI de 9 de marzo de 2018 informa que no ha sido posible la entrega de las cartas notariales a Consorcio San Juan así como a sus integrantes, por no contar con la partida presupuestal respectiva, habiendo informado de esta situación a la Gerencia General Regional</p>		
--	---	--	--

8. Informe de Auditoría n.º 018-2016-2-5355 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC Y ACCESOS PEATONALES DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA DEL CALLAO-REGIÓN CALLAO"

Rec.	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
7	En Proceso	<p>Recomendación: Al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao</p> <p>Disponga a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración del Manual de Procedimientos para la gerencia Regional de Infraestructura.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 027-2017-GRC/GR de 2 de febrero de 2017, el Gobernador Regional</p>	Oficina de Construcción y Viabilidad



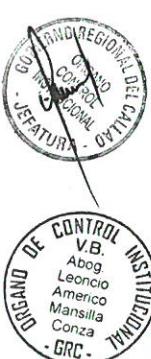
SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>adjuntó copia del memorando n.º 007-2017-GRC/GR de 16 de enero de 2017, con el cual comunicó al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adoptar las acciones necesarias y efectivas, conducentes que aseguren la implementación de la recomendación, otorgándole el plazo de cuarenta (40) días para la entrega de información al respecto.</p> <p>Con memorándum n.º 332-2017-GRC/OCI de 12 de julio de 2017, se requirió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informar documentadamente en el plazo de 3 días las acciones adoptadas por su despacho, en virtud al "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones" y memorando n.º 007-2016-GRC/GR de 16 de enero de 2017, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Mediante memorándum n.º 1592-2017-GRC/GRPPAT de 19 de julio de 2017, el gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el informe n.º 031-2017-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de 19 de julio de 2017, del Ing. Carlos Mori Nomberto – Especialista en Organización y Métodos, a través del cual señala que con memorando n.º 334-2017-GRC/GRPPAT de 26 de enero de 2017 se remitió a la gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de MAPRO de la gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de emitir una opinión favorable, sin embargo dicha oficina a través del memorando n.º 0125-2017-GRC/GAJ de 31 de enero de 2017, devolvió el proyecto indicando que en el proyecto de R.E.R se señala "Oficina de Construcción y Vialidad" sin embargo en el ROF su denominación es "Oficina de Construcción. A la fecha la gerencia Regional de Infraestructura aún no ha hecho llegar el MAPRO debidamente actualizado. En virtud a ello dicha oficina adjunta copia del memorando n.º 334-2017-GRC/GRPPAT y memorando n.º 0125-2017-GRC/GAJ.</p> <p>Mediante memorando n.º 505-2017-GRC/OCI de 11 de octubre de 2017, se solicitó a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, información actualizada sobre las acciones para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con memorando n.º 2218-2017-GRC/GRPPAT de 13 de octubre de 2017, la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, continuo con la narración de los hechos expuestos en los párrafos precedentes, indicando que la denominación de la oficina de Construcción fue actualizada a oficina de Construcción y Viabilidad mediante Ordenanza Regional n.º 002 de 28 de marzo de 2017.</p> <p>Mediante memorándum n.º 790-2017-GRC/GRPPAT de 9 de marzo de 2017, se remitió a la gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de MAPRO para que se revisado, debido a la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga el SNIP, y que sirvió como base legal para la formulación del MAPRO de la gerencia Regional de Infraestructura.</p> <p>Sin embargo a la fecha la GRI no ha remitido su MAPRO revisado y actualizado según la nueva normativa.</p> <p>Por ello a través de memorando n.º 549-2017-GRC/OCI de 24 de octubre de 2017, se solicitó a la gerencia Regional de Infraestructura, proporcionar información documentada de las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación. Al no obtener respuesta se reiteró en dos (2) oportunidades la solicitud a través de los memorandos n.º 590-2017-GRC/OCI y n.º 613-2017-GRC/OCI de 6 y 15 de noviembre de 2017 respectivamente.</p> <p>Mediante memorando n.º 1270-2017-GRC/GRI de 24 de noviembre de 2017, la gerencia Regional de Infraestructura, remitió el informe n.º 045-2017-GRC/GRI-OC-GRL de 21 de noviembre de 2017, en el cual la Ing. Gladys Romaní, manifiesta que con el memorando múltiple n.º 047-2017-GRC/GRI-OC de 17 de noviembre de 2017, la oficina de Construcción y Vialidad impartió instrucciones a los profesionales designados para adecuar, en el más breve plazo, cada procedimiento que estará incluido en el MAPRO de la GRI.</p>	
--	--	--

		<p>Mediante memorando n.º 679-2017-GRC/OCI de 5 de diciembre de 2017, se solicitó a la oficina de Construcción y Viabilidad proporcionar información actualizada, sobre la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 0065-2018-GRC/GRI-OCV de 2 de febrero de 2018, el jefe de Construcción y Viabilidad, adjunta el informe n.º 004-2018-GRC/GRI-OCV-GRL de 2 febrero de 2018, emitido por la Ing. Gladys Romaní López, mediante el cual manifiesta que de acuerdo al memorando múltiple n.º 047- 2017-GRC/GRI-OC de fecha 17 noviembre de 2017, se designó a los profesionales de acuerdo a los procedimientos a realizar en Estudios de Inversión, Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos, Ejecución de obra y Supervisión y de Liquidaciones, señala asimismo que al haberse adoptado las acciones señaladas en los párrafos precedentes, su proceso de implementación se realizará de acuerdo a los aportes y opiniones de acuerdo a las labores de avance que realicen.</p> <p>Mediante memorando n.º 161-2018-GRC/OCI de 27 de febrero de 2018, el Órgano de Control Institucional, solicitó a la oficina de Construcción y Viabilidad información sobre avance de trabajo de los profesionales con respecto a la actualización de los procedimientos de Estudios de Pre inversión, Estudios de Inversión, Estudios Definitivos.</p> <p>Mediante memorando n.º 0301-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige al Ing. Helbert Barrera Bardales – jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad, para solicitarle que informe al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación</p>	
--	--	--	--

9. Informe de Auditoría n.º 022-2016-2-5355 "Destino de los ingresos provenientes de la venta de terrenos del proyecto especial Pachacútec y Proyecto Piloto nuevo Pachacútec"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
2	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Disponer a través de las unidades orgánicas competentes se regule el destino de los recursos obtenidos por la venta de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con la finalidad de incrementar la prosecución de estudios y obras de infraestructura básica en la "Ciudad Pachacútec", de conformidad con la normativa aplicable. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con oficio n.º 161-2017-GRC/GR de 20 de noviembre de 2017, la gerencia General Regional remitió el "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de Auditoría", en el cual se indica que el responsable de la implementación para la presente recomendación, es la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; asimismo remitió el memorándum n.º 095-2017-GRC/GR de 13 de noviembre de 2017, con el cual comunica a dicha gerencia, sobre la responsabilidad de implementación.</p> <p>Por ello mediante memorando n.º 643-2017-GRC/OCI de 24 de noviembre de 2017, se solicitó a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Al respecto, mediante memorándum n.º 2517-2017-GRC/GRPPAT de 29 de noviembre de 2017, la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el informe n.º 418-2017-GRC/GRPPAT de 27 de noviembre de 2017, a través del cual se informó al Gobernador Regional del Callao, que no tiene competencia para registrar, ni determinar el destino de los recursos provenientes de la venta de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, lo que efectivamente, de acuerdo a los documentos de gestión</p>	Gerencia General Regional / Oficina de Gestión Patrimonial.



WJ



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>(MOF y ROF), la determinación de los referidos ingresos no sería competencia de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por ser una gerencia de línea.</p> <p>Por ello a través del memorando n.º 687-2017-GRC/OCI de 5 de diciembre de 2017, se solicitó a la gerencia General Regional definir claramente las áreas que tengan competencia para regular los destinos de los referidos ingresos, a efecto de que dicten las pautas orientadas a su regulación, de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>Mediante memorando n.º 091-2018-GRCOCI de 31 de enero de 2018, el Órgano de Control Interno, reitera a la gerencia General se sirva informar sobre las acciones adoptadas respecto a definir claramente las áreas que tengan competencia para regular los destinos de los ingresos obtenidos por la venta de terrenos del referido proyecto.</p> <p>La gerencia de Administración en cumplimiento a lo dispuesto por la gerencia General Regional a través del memorando n.º 0127-2018-GRC/GGR de 8 de febrero de 2018, mediante el cual le solicita disponer las medidas correctivas para su implementación, referida a los destinos de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, dispone mediante Memorando n.º 134-2018-GRC/Ga de 14 de febrero de 2018, recepcionado el 20 de febrero de 2018, que la oficina de Gestión Patrimonial de conformidad con la normativa aplicable al respecto, se regule el destino de los recursos provenientes de la venta de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con la finalidad de incrementar los estudios y obras de infraestructura básica a la Ciudad de Pachacutec.</p> <p>La Gerencia General Regional mediante Memorando n.º 0376-2018/GRC/GGR de 28 de marzo de 2018 solicita al Gerente de Administración informar sobre los avances para la implementación de esta recomendación.</p> <p>El Gerente General Regional mediante memorándum n.º 0407-2018-GRC/GGR de 4 de abril de 2018 dispone que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial en coordinación con la oficina de Racionalización y Estadística y de acuerdo al ámbito de sus competencias, tiene la función de promover, y orientar la utilización racional de recursos así como la oficina de Programación e inversiones deberán implementar una directiva orientada a su regulación de acuerdo a la normativa aplicable, regulando el destino de los recursos provenientes de la venta de terrenos del proyecto especial Ciudad Pachacutec, debiendo informar a la Gerencia sobre los resultados.</p>	
3	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que el jefe de la oficina de Gestión Patrimonial, diseña controles internos orientados a la conservación y custodia de los expedientes que sustentan las ventas de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - PECP y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec -PPNP- Asimismo realice las acciones orientadas a la reconstrucción de los expedientes que no han sido ubicados. (Conclusión n.º 2)</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con oficio n.º 161-2017-GRC/GR de 20 de noviembre de 2017, la gerencia General Regional remitió el "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de Auditoría", en el cual se indica que el responsable de la implementación para la presente recomendación, es la oficina de Gestión Patrimonial; asimismo remitió el memorando n.º 094-2017-GRC/GR de 13 de noviembre de 2017, con el cual comunica a dicha oficina, sobre la responsabilidad de implementación.</p> <p>Por ello mediante memorando n.º 642-2017-GRC/OCI de 24 de noviembre de 2017, se solicitó a la oficina de Gestión Patrimonial, informe sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, al no obtener respuesta, con memorando n.º 675-2017-GRC/OCI de 5 de diciembre de 2017, se reiteró lo solicitado.</p>	Oficina de Gestión Patrimonial



		<p>Asimismo, la oficina de Gestión Patrimonial al 12 de diciembre de 2017, no remitió información alguna; por ello, a través de memorando n.º 699-2017-GRC/OCI de 13 de diciembre de 2017, se comunicó a la gerencia General Regional, para que pueda adoptar las acciones que correspondan a efecto que dicha oficina remita la información solicitada a la mayor brevedad.</p> <p>En atención al memorando n.º 008-2018-GRC/OCI de 4 de enero de 2018, cursado por el Órgano de Control Institucional y al memorando n.º 0050-2018-GRC/GGR de 18 de enero de 2018, la gerencia de Administración, se dirige a la oficina de Logística mediante memorando n.º 52-2018-GRC/GA de 18 de enero de 2018 para remitirle el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios formulado por la oficina de Gestión Patrimonial para que de acuerdo al ámbito de su competencia funcional, bajo responsabilidad, se sirva disponer a quien corresponda sé efectúe el trámite de atención respectivo.</p> <p>Mediante memorando n.º 108-2018-GRC/GGR de 2 de febrero de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración para adjuntarle el informe n.º 42-2018-GRC/GGR-OGP de 12 de enero de 2018, mediante el cual la oficina de Gestión Patrimonial informa que remitió el Cuadro de Necesidades devienes y Servicios para la implementación del Archivo Temporal de Expedientes, lo cual requiere recursos presupuestales y pronunciamiento sobre el valor referencial.</p> <p>Sin embargo, la presente recomendación también señala: "(...) Asimismo realice las acciones orientadas a la reconstrucción de los expedientes que no han sido ubicados". Y por los cuales la oficina de Gestión Patrimonial, no ha informado si a la fecha se encuentran debidamente clasificados y ordenados los expedientes de venta de terrenos del PECP y PPNP. Por lo que mediante memorando n.º 146-2018-GRC/OCI de 21 de febrero de 2018, se reiteró a la oficina de Gestión Patrimonial, la solicitud de información sobre las acciones adoptadas para el recupero de los 60 expedientes, es de indicar que en que la recomendación comprende dos aspectos y la oficina de Gestión Patrimonial tomó acciones para la implementación del "Archivo Temporal de Expedientes" pero no informó acerca de la ubicación de 60 expedientes, por lo que se le solicito mediante memorando n.º 098-2018-GRC/OCI del 8 de febrero de 2018, informe sobre las acciones adoptadas para la ubicación de los 60 expedientes y si se encuentran con las medidas de seguridad y conservación de los mismos.</p> <p>Con respecto al punto 2) de la Recomendación n.º 3, referido a la reconstrucción de los 60 Expedientes, el Órgano de Control Institucional mediante memorando n.º 146-2018-GRC/OCI de 21 de febrero de 2018, reitera a la oficina de Gestión Patrimonial, la solicitud de información. En atención a ello, la oficina de Gestión Patrimonial, mediante informe n.º 181-2018-GRC/GGR-OGP de 12 de febrero de 2018, informa a la gerencia General que ha designado a la señora Gabriela Esther Benites Polo mediante memorando n.º 438-2018-GRC/GGR-OGP para que se encargue de la búsqueda exhaustiva de dichos expedientes, en caso no se ubiquen se procederá a la reconstrucción.</p> <p>Mediante memorando n.º 0305-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la oficina de Gestión Patrimonial para solicitarle información sobre las acciones adoptadas, debiendo informar al Órgano de Control Institucional.</p>
--	--	---



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

10. Informe de Auditoría n.º 021-2016-3-0435 "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS HOSPITAL DE VENTANILLA"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	Implementada	<p>Recomendación: Que el Director General del Hospital de Ventanilla, disponga la conformación de un equipo de trabajo integrado por las Áreas Administrativas (Contabilidad, Tesorería, Personal, Logística), Informática, Presupuesto y el área encargada del Seguro Integral de Salud - SIS, con la finalidad de identificar el proceso integral de atención a pacientes SIS y establecer las políticas y procedimientos contables aplicables a dicho proceso, los mismos que deberán ser coordinados con los equipos de trabajo de las unidades ejecutoras, con la participación de la sede central (como integrador del Pliego). Asimismo, se podrá incluir el diseño de una estructura de costos. El Plan de Trabajo, que incluye cronograma, será aprobado por el Director General del Hospital de Ventanilla. Los procedimientos contables aplicables en las unidades ejecutoras de salud, deberán ser aprobados por el Pliego.</p> <p>Última acción adoptada: Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 406-2017-GRC/OCI de 11 de setiembre de 2017, se solicitó al Director del Hospital de Ventanilla, informar documentadamente sobre las acciones dispuestas para la implementación de la presente recomendación. Al no obtener respuesta, a través del oficio n.º 427-2017-GRC/OCI de 20 de setiembre de 2017, se reiteró la solicitud.</p> <p>Mediante oficio n.º 1369-2017-GRC/DHV/DG de 22 de setiembre de 2017, la Dirección del Hospital Ventanilla, solicitó ampliación de plazo para proporcionar la información solicitada. Mediante oficio n.º 1400-2017-GRC/DHV/DG de 02 de octubre de 2017, la Dirección del Hospital de Ventanilla informó que mediante Resolución Directoral n.º 145-2017-GRC/HV/D de 28 de setiembre de 2017, se conformó el "Comité de Gestión para los procesos de atención integral de los pacientes SIS" del Hospital de Ventanilla, para lo cual adjunta copia de esta.</p> <p>Sin embargo quedaría pendiente, se nos informe sobre las políticas y procedimientos contables aplicables a dicho proceso, los mismos que deberán ser coordinados con los equipos de trabajo de las Unidades Ejecutoras, con la participación de la Sede Central (como integrador del Pliego). Asimismo el diseño de una estructura de costos; asimismo, el Plan de Trabajo, que incluya cronograma, el cual debe ser aprobado por el Director General del Hospital de Ventanilla y los procedimientos contables aplicables en las Unidades Ejecutoras de Salud, los cuales deben ser aprobados por el Pliego. Por ello, el día 25 de octubre de 2017, se realizó una visita al director del Hospital Ventanilla, con la finalidad de coordinar la implementación de la presente recomendación y la importancia de ello; asimismo, mediante oficio n.º 477-2017-GRC/OCI de 24 de octubre de 2017, se formalizó la solicitud de información de las acciones adoptadas e información complementaria, al no obtener respuesta se reiteró en dos (2) oportunidades mediante los</p>	Hospital Ventanilla

		<p>oficios n.º 512-2017-GRC/OCI y n.º 538-2017-GRC/OCI de 8 y 21 de noviembre de 2017. Asimismo la gerencia General Regional, a través de oficio n.º 997-2017-GRC/GGR de 22 de noviembre de 2017 exhortó a la dirección del hospital Ventanilla, adoptar las acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Mediante oficio n.º 1782-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, la dirección del Hospital Ventanilla, manifestó que con Resolución Directoral n.º 145-2017-GRC/HVID de 28 de setiembre de 2017 se conformó el "Comité de Gestión para los procesos de atención integral de los pacientes SIS" del Hospital Ventanilla; asimismo, remitió copia del memorando n.º 240-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, solicitando al presidente del Comité de Gestión para los procesos de atención integral de los pacientes SIS, remita un informe del Plan de Trabajo y el cronograma de actividades.</p> <p>Mediante oficio n.º 025-2018-GRC de 18 de febrero de 2018, el Gobernador Regional se dirige al Director del Hospital Ventanilla, para exhortarle el cumplimiento de remitir información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las Recomendaciones n.º 3, 4 y 5. De otro lado, el Órgano de Control Institucional, con oficio n.º 048-2018-GRC/OCI de 13 de febrero de 2018, reiteró al Director del Hospital Ventanilla, la solicitud de información sobre la adopción de acciones para la implementación de las recomendaciones n.º 3,4 y 5 . Asimismo se visitó personalmente a la Dirección del Hospital de Ventanilla.</p> <p>Igualmente el OCI, se dirigió a la Dirección Regional de Salud - DIRESA, mediante el oficio n.º 045-2018-GRC-OCI de 13 de febrero de 2018, dando cuenta del requerimiento reiterativo efectuado a la Dirección del Hospital Ventanilla sobre las acciones adoptadas.</p> <p>Mediante oficio n.º 0308-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, solicita al Director del Hospital de Ventanilla, la adopción de las medidas correctivas, dando cuenta al Órgano de Control Institucional</p> <p>Mediante oficio n.º 487-2018-GRC/DHV/DG de 16 de marzo de 2018, el Director del Hospital de Ventanilla, adjunta el memorando n.º 240-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita al Presidente del Comité de Gestión para los Procesos de Atención Integral de los Pacientes SIS, que remita el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades, siendo atendido mediante informe n.º 059-2018-HV/US de 20 de febrero de 2018, en el cual, remite el mencionado Plan de Trabajo para el año 2018, cuyo contenido está basado por tres (3) objetivos específicos: 1) Identificación de procesos en la atención a pacientes SIS 2) Establecer políticas contables y procedimientos contables aplicables a los procesos del SIS y 3) Creación y fortalecimiento del equipo de estructuras de Costo SIS..</p>	
4	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Director General del Hospital de Ventanilla, disponga al Director de Administración, ordene al Contador, previo informe de la oficina de Logística el registro contable de la totalidad de las obligaciones pendientes de pago al 31.12.2015.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las</p>	Hospital Ventanilla



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

	<p>recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 406-2017-GRC/OCI de 11 de setiembre de 2017, se solicitó al Director del Hospital de Ventanilla, informar documentadamente sobre las acciones dispuestas para la implementación de la presente recomendación. Al no obtener respuesta, a través del oficio n.º 427-2017-GRC/OCI de 20 de setiembre de 2017, se reiteró la solicitud.</p> <p>Mediante oficio n.º 1369-2017-GRC/DHV/DG de 22 de setiembre de 2017, la Dirección del Hospital Ventanilla, solicitó ampliación de plazo para proporcionar la información solicitada.</p> <p>Mediante oficio n.º 1400-2017-GRC/DHV/DG de 02 de octubre de 2017, la Dirección del Hospital de Ventanilla informó que mediante memorando n.º 1968-2017-HV/UA de 27 de setiembre de 2017, el jefe de la Unidad de Administración indicó al Contador del Hospital de Ventanilla contabilizar las obligaciones pendientes de pago del año 2015, según lo remitido por la oficina de Logística.</p> <p>Por ello, el día 25 de octubre de 2017, se realizó una visita al director del Hospital Ventanilla, con la finalidad de coordinar la implementación de la presente recomendación y la importancia de ello; asimismo, mediante oficio n.º 477-2017-GRC/OCI de 24 de octubre de 2017, se formalizó la solicitud de información de las acciones adoptadas e información complementaria, al no obtener respuesta se reiteró en dos (2) oportunidades mediante los oficios n.º 512-2017-GRC/OCI y n.º 538-2017-GRC/OCI de 8 y 21 de noviembre de 2017.</p> <p>Asimismo la gerencia General Regional, a través de oficio n.º 997-2017-GRC/GGR de 22 de noviembre de 2017 exhortó a la dirección del hospital Ventanilla, adoptar las acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Mediante oficio n.º 1782-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, la dirección del Hospital Ventanilla, manifestó que para la implementación de la presente recomendación solicita un plazo adicional.</p> <p>Mediante oficio n.º 025-2018-GRC de 18 de febrero de 2018, el Gobernador Regional se dirige al Director del Hospital Ventanilla, para exhortarle el cumplimiento de remitir información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las Recomendaciones n.º 3, 4 y 5. De otro lado, el Órgano de Control Institucional, con oficio n.º 048-2018-GRC/OCI de 13 de febrero de 2018, reiteró al Director del Hospital Ventanilla, la solicitud de información sobre la adopción de acciones para la implementación de las recomendaciones n.º 3, 4 y 5. Asimismo se visitó personalmente a la Dirección del Hospital de Ventanilla.</p> <p>Igualmente el OCI, se dirigió a la Dirección Regional de Salud - DIRESA, mediante el oficio n.º 045-2018-GRC-OCI de 13 de febrero de 2018, dando cuenta del requerimiento reiterativo efectuado a la Dirección del Hospital Ventanilla sobre las acciones adoptadas.</p> <p>El director del Hospital de Ventanilla mediante memorando n.º 77-2018-GRC/HV/DG del 09 de marzo de 2018 se dirige al Lic. Fernando Arévalo Hidalgo - jefe de la Unidad de Administración, mediante el cual le hace un llamado de atención con copia al Legajo de Personal, por el silencio administrativo e <i>inacción</i> administrativa para informar acerca de los varios requerimientos de información por parte del Gobernador Regional y del Órgano de Control Institucional.</p> <p>Mediante oficio n.º 0271-2018-GRC/GGR de 9 de marzo de 2018, la gerencia General se dirige al Director del Hospital de Ventanilla- Dr. Villanueva Espinoza, comunicándole que en vista de haberse solicitado en reiteradas fechas las acciones adoptadas con respecto a las recomendaciones n.º 3, 4 y 5) le exhorta el cumplimiento de remitir la información solicitada.</p>	
--	--	--

		<p>Mediante oficio n.º 487-2018-GRC/DHV/DG de 16 de marzo de 2018, el Director del Hospital de Ventanilla, adjunta el memorando n.º 240-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, informa que se encuentra en proceso de implementación.</p>	
5	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Director General del Hospital de Ventanilla, disponga al Director de Administración, ordene al Contador, el registro contable de las obligaciones de pago pendientes al 31.12.2015, previa coordinación con la integradora del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Con oficio n.º 331-2017-GRC/OCI de 13 de julio de 2017, se remitió al titular del Gobierno Regional del Callao, el informe resultante del servicio relacionado n.º 2-5355-2017-004/001/002/003, denominado <i>"Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informe de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"</i>, correspondiente al periodo mayo – junio de 2017.</p> <p>Al respecto, con memorando n.º 435-2017-GRC/GGR de 24 de julio de 2017, la gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la implementación de recomendaciones, solicitó el detalle de las recomendaciones por implementar a junio de 2017, por lo que mediante memorando n.º 378-2017-GRC/OCI de 4 de agosto de 2017, se remitió el detalle de las 131 recomendaciones por implementar, así como las últimas acciones adoptadas por las oficinas del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Mediante oficio n.º 406-2017-GRC/OCI de 11 de setiembre de 2017, se solicitó al Director del Hospital de Ventanilla, informar documentadamente sobre las acciones dispuestas para la implementación de la presente recomendación. Al no obtener respuesta, a través del oficio n.º 427-2017-GRC/OCI de 20 de setiembre de 2017, se reiteró la solicitud.</p> <p>Mediante oficio n.º 1369-2017-GRC/DHV/DG de 22 de setiembre de 2017, la dirección del Hospital Ventanilla, solicitó ampliación de plazo para proporcionar la información solicitada.</p> <p>Mediante oficio n.º 1400-2017-GRC/DHV/DG de 02 de octubre de 2017, la dirección del Hospital de Ventanilla informó que mediante memorando n.º 1968-2017-HV/UA de 27 de setiembre de 2017, el jefe de la Unidad de Administración indicó al Contador del Hospital de Ventanilla contabilizar las obligaciones pendientes de pago del año 2015, según lo remitido por la oficina de Logística; sin embargo, lo actuado no corresponde para la presente recomendación.</p> <p>Por ello, el día 25 de octubre de 2017, se realizó una visita al director del Hospital Ventanilla, con la finalidad de coordinar la implementación de la presente recomendación y la importancia de ello; asimismo, mediante oficio n.º 477-2017-GRC/OCI de 24 de octubre de 2017, se formalizó la solicitud de información de las acciones adoptadas e información complementaria, al no obtener respuesta se reiteró en dos (2) oportunidades mediante los oficios n.º 512-2017-GRC/OCI y n.º 538-2017-GRC/OCI de 8 y 21 de noviembre de 2017.</p> <p>Asimismo la gerencia General Regional, a través de oficio n.º 997-2017-GRC/GGR de 22 de noviembre de 2017 exhortó a la dirección del hospital Ventanilla, adoptar las acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Mediante oficio n.º 1782-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, la dirección del Hospital Ventanilla, manifestó que para la implementación de la presente recomendación solicita un plazo adicional.</p> <p>Mediante oficio n.º 025-2018-GRC de 18 de febrero de 2018, el Gobernador Regional se</p>	Hospital Ventanilla



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>dirige al Director del Hospital Ventanilla, para exhortarle el cumplimiento de remitir información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las Recomendaciones n.º 3, 4 y 5.</p> <p>De otro lado, el Órgano de Control Institucional, con oficio n.º 048-2018-GRC/OCI de 13 de febrero de 2018, reiteró al Director del Hospital Ventanilla, la solicitud de información sobre la adopción de acciones para la implementación de las recomendaciones n.º 3,4 y 5 . Asimismo se visitó personalmente a la Dirección del Hospital de Ventanilla.</p> <p>Igualmente el OCI, se dirigió a la Dirección Regional de Salud - DIRESA, mediante el oficio n.º 045-2018-GRC-OCI de 13 de febrero de 2018, dando cuenta del requerimiento reiterativo efectuado a la Dirección del Hospital Ventanilla sobre las acciones adoptadas.</p> <p>Mediante oficio n.º 487-2018-GRC/DHV/DG de 16 de marzo de 2018, el Director del Hospital de Ventanilla, adjunta el memorando n.º 240-2017-GRC/DHV/DG de 1 de diciembre de 2017, informa que se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	--	--

11. Informe de Auditoría n.º 025-2017-3-0466 "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PERIODO 2016"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
7	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>La gerencia no ha tomado las acciones necesarias para superar la totalidad de las calificaciones del dictamen de los auditores del ejercicio 2015. (Deficiencia Significativa n.º 7)</p> <p>Acciones Adoptadas:</p> <p>La presente recomendación está referida a tres (3) opiniones calificadas emitidas en el dictamen de Autoría por la Sociedad Auditora Urbano Toledo Asociados SC correspondiente al ejercicio 2015:</p> <p>1.- "El saldo del rubro Propiedad, Planta y Equipo, se encuentra incrementado en S/ 513 760 193, originado por la inadecuada revaluación de terrenos un importe de S/ 22 174 774, la duplicidad en el registro de Centros Educativos por un importe de S/ 169 549 130, incluidos en la Unidad Ejecutora Región Callao y en la Dirección Regional de Educación y la transferencia pendiente a los sectores correspondientes de terrenos por un monto de S/ 122 476 291".</p> <p>2.- "El rubro propiedad, planta y equipo, no se ha incluido la regularización de la depreciación, correspondiente la modificación de la vida útil de la maquinaria pesada cuyo valor al 31.12.2015 es de S/. 1.00 en cumplimiento de la directiva de cierre contable".</p> <p>Con memorando n.º 1107-2017-GC/GA de 29 de setiembre de 2017, la gerencia de Administración, en vista de no recibir información para la superación de la recomendación, reitera a la oficina de Gestión Patrimonial, con carácter de <u>muy urgente</u>, a fin que sirva informar sobre las acciones adoptadas.</p> <p>Con informe n.º 1026-2017-GRC/GGR-OGP de 12 de octubre de 2017, el jefe de la oficina de Gestión Patrimonial informa a la gerencia de Administración, el extorno parcial de S/ 48 173,65 del valor revaluado indebidamente del Sector San Pablo.</p>	Gerencia de Administración

	<p>Con memorando n.º 1215-2017-GRC/GA de 24 de octubre de 2017 la gerencia de Administración, reitera a la oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la implementación definitiva de la citada recomendación.</p> <p>Con informe n.º 1068-2017-GRC/GGR-OGP de 24 de octubre de 2017, el jefe de la oficina de Gestión Patrimonial, informa al gerente de Administración, sobre la confirmación del valor revaluado por S/ 196 276,72 del área remanente del Cordón Ecológico, y por S/ 1 745 308,46 en el área de Protección Ambiental.</p> <p>Mediante Memorando n.º 1225-2017-GRC/GA de 26 de octubre de 2017 la Gerencia de Administración remite al OCI entre otros documentos el informe n.º 1068-2017-GRC/GGR-OGP de 24 de octubre de 2017 en el cual la oficina de Gestión Patrimonial informa a la Gerencia de Administración que se confirma el ajuste por revaluación del Área Remanente del Cordón Ecológico y del Área de Protección Ambiental de acuerdo al informe Técnico Legal N° 020-2017-GRC/GGR-UAAP de 19 de octubre de 2017 suscrito por la Arq. María del C. Miranda Ninapaytan, arquitecta de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y el Abogado Katherine Silva Garrido de la misma unidad e indica además que la recomendación debe ponerse en conocimiento de la oficina de Contabilidad con la finalidad que se confirme el registro contable del ajuste por revaluación de los dos predios indicados en el informe en mención, no siendo necesario la emisión de una Resolución.</p> <p>Con informe N° 196-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de 24 de octubre de 2017 la unidad de Adquisición y Administración Patrimonial puso en conocimiento de la oficina de Gestión Patrimonial que se viene efectuando los trabajos de saneamiento patrimonial para la identificación del predio así como el uso y/o destino de acuerdo al plano de trazado y lotización y que conlleva diversos actos internos así como el registro contable.</p> <p>Mediante memorando n.º 1324-2017-GRC/GA de 27 de noviembre de 2017, la gerencia de Administración remitió un file que consta de 367 folios, en el cual detalla todo lo actuado hasta la fecha.</p> <p>A través de los memorandos n.º 677-2017-GRC/OCI y n.º 678-2017-GRC/OCI ambos de 5 de diciembre de 2017, se solicitó a las oficinas de Contabilidad y Gestión Patrimonial, brindar información actualizada sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Al respecto la oficina de Contabilidad a través del informe n.º 678-2017-GRC/GA-CONTA de 6 de diciembre de 2017, manifiesta que la oficina de Gestión Patrimonial es la encargada de tomar las acciones para la implementación.</p> <p>Con memorando n.º 942-2017-GRC/GGR de 6 de diciembre de 2017, la gerencia General Regional alcanza copia a esta OCI el informe n.º 1176-2017-GRC/GGR-OGP de 22 de noviembre de 2017, de la oficina de Gestión Patrimonial en el cual informa que la presente recomendación se viene implementando progresivamente toda vez que se debe identificar los predios que le corresponden revaluación o se debe proceder al extorno del ajuste por revaluación; asimismo, se aprecia que del saldo pendiente al 2016, a la fecha se ha reducido, quedando un saldo de S/ 20 661 603,53, teniendo en cuenta que existen áreas que aún no cuentan con Plano de Trazado y Lotización para la determinación de su uso, así también que se está trabajando en la elaboración de planos de los sectores restantes observados por la auditoría.</p> <p>Asimismo, mediante informe n.º 1254-2017-GRC/GGR-OGP de 12 de diciembre de 2017, la oficina de Gestión Patrimonial informa que a la fecha queda un saldo de S/ 20 309 994,79.</p> <p>Con memorando n.º 1380-2017-GRC/GA de 7 de diciembre de 2017, la gerencia de Administración remitió a la Comisión Auditora 2017 – UHY Sandoval Aliaga y Asociados, el informe n.º 1176-2017-GRC/GGR-OGP de 22 de noviembre de 2017 de la oficina de Gestión Patrimonial.</p>
--	---





SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>En atención al memorando n.º 009-2018-GRC/OCI de 8 de enero de 2018, cursado por el Órgano de Control Institucional, mediante informe n.º 021-2018-GRC/GA-CONTA de 10 de enero del 2018, la oficina de Contabilidad, manifiesta que del saldo pendiente por de analizar de S/. 23 722 646,00 del rubro "Propiedad, Planta y Equipo" y conforme a las instrucciones dispuestas por la gerencia de Administración para que en forma coordinada las oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad implementen de forma definitiva la recomendación del saldo contable financiera del 2017 del Gobierno Regional del Callao, ha incluido los ajustes de extorno a la revaluación indebida hasta el monto total de S/. 2 246 775,11, cifra ajustada y conciliada, la misma que se sustenta con las Notas de Contabilidad correspondiente a los extornos que se encuentran en los n.ºs 793,853,856,857,845,848,861,862,864,854,855,94,942,943,881,882,884,949,950,951 y 952-2017.</p> <p>Con respecto al punto 2), mediante informe n.º 051-2018-GRC/GA-CONTA de 2 de febrero de 2018, informa que con la Nota Contable n.º 1416 se procedió a la regularización de la depreciación correspondiente a la modificación de la vida útil de la maquinaria pesada, conforme se acredita en el informe n.º 263-2016-GRC/GA-OGP de 18 de marzo de 2016. Se considera Implementada el punto 2).</p>	
--	--	--	--

12. Informe de Auditoría n.º 021-2017-2-5355 "AUD. DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DENUNCIAS CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	En Proceso	<p>Recomendación: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelado en el informe.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad a los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0169-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 9 y 12.</p>	Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao.
4	Proceso	<p>Recomendación: Disponer que se dé cumplimiento al compromiso asumido en el Convenio n.º 042-2012-MINSA con el Ministerio de Salud, a fin de que se construya el Centro de Salud José Olaya, acorde con los estándares de calidad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad e los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0170-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Infraestructura, se adopten las acciones</p>	Gerencia General Regional

		<p>necesarias para la implementación consignadas con el n.º 4.</p> <p>Mediante informe n.º 072-2018-GRC/GRI de 21 de febrero de 2018 de la gerencia Regional de Infraestructura, señala que con fecha 29 de diciembre de 2016 se contrató el Servicio de Consultoría para la adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la ejecución del saldo de la obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", asimismo informa que a la fecha, se viene coordinando la elaboración del estudio señalado, el que una vez concluido debería ser convocado para su ejecución de no existir impedimentos relacionados a la no disponibilidad del terreno, situación de la cual se ha tomado conocimiento pudieran existir, por las cuales se harán las consultas pertinentes.</p>	
5	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer la elaboración de un instructivo para el inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, respecto a los incumplimientos de los contratistas, a fin de evitar que prescriban las infracciones cometidas.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0168-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 5,6,7,8 y 11, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p> <p>La gerencia General mediante oficio n.º 0261-2018-GRC/GGR de 8 de marzo de 2018, adjunta el memorando n.º 508-2018-GRC-GRPPAT de 23 de febrero de 2018, mediante el cual, la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la gerencia de Administración, con respecto a la recomendación n.º 5, requiriendo que su despacho disponga a quien corresponda la elaboración del proyecto de directiva en un plazo de veinte (20) días, teniendo en consideración el informe n.º 018-2018 GRC/GRPPAT/ORE-FSR, en el cual se señala que para la elaboración de proyectos de directiva se debe tener en cuenta la Resolución Gerencial General Regional n.º 278-2008-GRC-GGR, que aprobó la Directiva General n.º 003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao", con la finalidad de atender la presente recomendación, manifestando asimismo que la oficina de Racionalización y Estadística está a disposición para las consultas respectivas.</p> <p>Mediante memorando n.º 0302-2018-GRC/GGR del 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para solicitarle información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>A través de oficio n.º 0386-2018-GRC/GGR de 3 de abril de 2018, la Gerencia General Regional informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto ha solicitado a la Gerencia de Administración la elaboración de los instructivos referidos señalando que no se cuenta con norma interna que regule la elaboración de estos documentos.</p> <p>La Gerencia de Administración manifiesta que esta recomendación es inaplicable por cuanto el PAS se encuentra normado en la Ley de contrataciones y su reglamento y en las directivas del OSCE. Al respecto debemos manifestar que la Gerencia de Administración no precisa los artículos que lo disponen.</p>	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>Recomendación: Disponer la elaboración de instructivos para los procesos de elaboración de expediente técnico, supervisión y ejecución de obras, precisando las funciones del coordinador en lo concerniente a la ejecución de los citados servicios y ejecución de obras.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0168-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 5,6,7,8 y 11. La gerencia General mediante oficio n.º 0261-2018-GRC/GGR de 8 de marzo de 2018, adjunta el memorando n.º 507-2018-GRC-GRPPAT de 23 de febrero de 2018, mediante el cual, la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la gerencia Regional de Infraestructura, con respecto a la recomendación n.º 6, requiriendo que su despacho disponga a quien corresponda la elaboración del proyecto de directiva en un plazo de veinte (20) días, teniendo en consideración el informe n.º 018-2018 GRC/GRPPAT/ORE-FSR, en el cual se señala que para la elaboración de proyectos de directiva se debe tener en cuenta la Resolución Gerencial General Regional n.º 278-2008-GRC-GGR, que aprobó la Directiva General n.º 003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao", con la finalidad de atender la presente recomendación, manifestando asimismo que la oficina de Racionalización y Estadística está a disposición para las consultas respectivas. Mediante memorando n.º 0302-2018-GRC/GGR del 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para solicitarle información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de Memorando n.º 339-2018-GRC/GRI de 3 de abril de 2018, remitió las acciones efectuadas para la implementación, es así que mediante Memorando Múltiple n.º 001-2018-GRC/GRI-OCV de 6 de febrero de 2018 el jefe de construcción y vialidad remitió a los coordinadores de Estudio, coordinador de Obra y al responsable de liquidaciones el proyecto de actualización de la directiva 02-2015-GRC/GGR "Elaboración y aprobación de los estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en el Gobierno Regional del Callao; que fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 435-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de 11 de mayo de 2015.</p>	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
		<p>Recomendación: Disponer la elaboración de un instructivo para el proceso de controversias con los contratistas, a fin de que se accione oportunamente en cautela de los intereses de la Entidad.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0168-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 5,6,7,8 y 11, otorgándole un plazo de cinco (5) días. La gerencia General mediante oficio n.º 0261-2018-GRC/GGR de 8 de marzo de 2018, adjunta el memorando n.º 508-2018-GRC-GRPPAT de 23 de febrero de 2018, mediante el</p>	Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

		<p>cual la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la gerencia de Administración, con respecto a la recomendación n.º 7, requiriendo que su despacho disponga a quien corresponda la elaboración del proyecto de directiva en un plazo de veinte (20) días, teniendo en consideración el informe n.º 018-2018 GRC/GRPPAT/ORE-FSR, en el cual se señala que para la elaboración de proyectos de directiva se debe tener en cuenta la Resolución Gerencial General Regional n.º 278-2008-GRC-GGR, que aprobó la Directiva General n.º 003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao" con la finalidad de atender la presente recomendación, manifestando asimismo que la oficina de Racionalización y Estadística está a disposición para las consultas respectivas.</p> <p>Mediante memorando n.º 0302-2018-GRC/GGR del 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para solicitarle información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>A través de oficio n.º 0386-2018-GRC/GGR de 3 de abril de 2018, la Gerencia General Regional informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto ha solicitado a la Gerencia de Administración la elaboración de los instructivos referidos señalando que no se cuenta con norma interna que regule la elaboración de estos documentos.</p> <p>La Gerencia de Administración manifiesta que esta recomendación es inaplicable toda vez que se encuentra establecida en una cláusula del contrato, pero no precisa en cual.</p>	
8	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer la elaboración de un instructivo para el proceso de suscripción de contratos, precisando las obligaciones del área usuaria para la revisión de la documentación presentada por el postor ganador, previo a la firma del contrato.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0168-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 5,6,7,8 y 11, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p> <p>La gerencia General mediante oficio n.º 0261-2018-GRC/GGR de 8 de marzo de 2018, adjunta el memorando n.º 508-2018-GRC-GRPPAT de 23 de febrero de 2018, mediante el cual, la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la gerencia de Administración, con respecto a la recomendación n.º 8, requiriendo que su despacho disponga a quien corresponda la elaboración del proyecto de directiva en un plazo de 3 veinte días, teniendo en consideración el informe n.º 018-2018 GRC/GRPPAT/ORE-FSR, en el cual se señala que para la elaboración de proyectos de directiva se debe tener en cuenta la Resolución Gerencial General Regional n.º 278-2008-GRC-GGR, que aprobó la Directiva General n.º 003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao" con la finalidad de atender la presente recomendación, manifestando asimismo que la oficina de Racionalización y Estadística está a disposición para las consultas respectivas.</p> <p>Mediante memorando n.º 0302-2018-GRC/GGR del 16 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, se dirige a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para solicitarle información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación.</p>	Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>A través de oficio n.º 0386-2018-GRC/GGR de 3 de abril de 2018, la Gerencia General Regional informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto ha solicitado a la Gerencia de Administración la elaboración de los instructivos referidos señalando que no se cuenta con norma interna que regule la elaboración de estos documentos.</p> <p>La Gerencia de Administración manifiesta que esta recomendación ya se encuentra normada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento pero no señala en que artículo y que los documentos solicitados deben ser revisados por el especialista en la elaboración del contrato.</p>	
9	En proceso	<p>Recomendación: Disponer que la Procuraduría Pública Regional ejerza acciones penales contra la representante legal del Consorcio Perseo Pilar Sheila Ginés Milla, por haber presentado los planos estructurales y de instalaciones eléctricas con firmas adulteradas de los Ing. Carlos Irala Candiotti y Susana Yaqueline Cairo Campana, respectivamente</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0169-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 9 y 12.</p>	Procurador Público Regional
10	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer que la gerencia de Administración comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de comisión de infracción respecto a la documentación carente de veracidad presentada por el Consultor Consorcio Perseo y el Supervisor de la obra Consorcio José Olaya, en el proceso de contratación para la elaboración del expediente técnico y supervisión de la obra, respectivamente.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0172-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia de Administración, se adopten las acciones necesarias para la implementación Recomendación n.º 10, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p> <p>Mediante oficio n.º 0217-2018-GRC/GGR de 27 de febrero de 2018, el gerente General Regional, adjunta el informe n.º 133-2018-GRC/GA de 23 de febrero de 2018, de la gerencia de Administración, quien mediante memorando múltiple n.º 13-2018-GRC/GA del 22 de febrero del 2018, dispuso tanto a la oficina de Logística y a la gerencia Regional de Infraestructura para que de acuerdo al Ámbito de sus Competencias Funcionales, se sirvan adoptar las siguientes acciones: A la gerencia Regional de Infraestructura: a) El Informe Técnico, que establece la procedencia y presunta responsabilidad por parte del Contratista y la Supervisión de la obra, por el Servicio de elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", y a la oficina de Logística: a) Copia fedatada del Expediente completo que contenga: Bases Administrativas, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentadas por el postor consorcio "PERSEO", ganador de la ADS n.º 0114-2011-Región Callao" (Contrato n.º 019-2012- Gobierno Regional del Callao de 6 de febrero de 2018), así como copia fedatada del expediente completo de la ADS n.º 103-2012-Región Callao, Supervisión de la Ejecución de la Obra del respectivo PIP, que contenga: Bases Administrativas, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.</p>	Gerencia de Administración

		<p>La oficina de Logística, mediante informe n.º 283-2018-GRC/GA-OL de 14 de marzo de 2018, manifiesta que hizo alcance a la gerencia de Administración de los expedientes de contratación ADS n.º 103-2012-Región Callao ADS n.º 114-2011-Región Callao, ADS n.º 103-2012-Región Callao y la ADS n.º 114-2011- Región Callao.</p> <p>Mediante memorando n.º 0292-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige a la Gerencia de Administración para reiterarle la solicitud de información sobre las acciones adoptadas con respecto al Plan de Acción, precisándole sobre la normativa del RIIS.</p> <p>Mediante memorando n.º 0300-2018-GRC/GGR de 16 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige a la Gerencia de Administración para solicitar información sobre las acciones adoptadas para la inimplementación de la presente recomendación dando cuenta al Órgano de Control Institucional.</p> <p>La Gerencia General con oficio n.º 0342-2018-GRC/GGR de 26 de marzo de 2018 remite el informe de la Gerencia de Administración n.º 187-2018-GRC/GA de 21 de marzo de 2018 en el cual indica que ha dispuesto que el jefe de la oficina de Logística y al Gerente Regional de Infraestructura en el ámbito de sus competencias adoptar las medidas para implementar la recomendación y por lo tanto esta se encuentra en proceso de implementación</p> <p>La Gerencia de Administración con memorando n.º 331-2018-GRC/GA de 12 de abril de 2018, informa que la oficina de Logística ha remitido la documentación correspondiente del postor ganador de la LP Procedimiento clásico n.º 6-2012-Region Callao con la finalidad de implementar la recomendación.</p>	
11	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Disponer la elaboración de un instructivo para el proceso de archivamiento de la documentación de los procesos de contratación, a fin de que la oficina de Logística cautele toda la documentación original generada</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0168-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 5,6,7,8 y 11, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p> <p>La gerencia General mediante oficio n.º 0261-2018-GRC/GGR de 8 de marzo de 2018, adjunta el memorando n.º 508-2018-GRC-GRPPAT de 23 de febrero de 2018, mediante el cual, la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la gerencia de Administración, con respecto a la recomendación n.º 11, requiriendo que su despacho disponga a quien corresponda la elaboración del proyecto de directiva en un plazo de veinte (20) días, teniendo en consideración el informe n.º 018-2018 GRC/GRPPAT/ORE-FSR, en el cual se señala que para la elaboración de proyectos de directiva se debe tener en cuenta la Resolución Gerencial General Regional n.º 278-2008-GRC-GGR, que aprobó la Directiva General n.º 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE "Lineamiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao" con la finalidad de atender la presente recomendación, manifestando asimismo que la oficina de Racionalización y Estadística está a disposición para las consultas respectivas.</p> <p>Mediante memorando n.º 0292-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige a la Gerencia de Administración para reiterarle la solicitud de información sobre las acciones adoptadas con respecto a la presente recomendación, precisándole sobre la normativa del RIIS.</p>	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>A través de oficio n.º 0386-2018-GRC/GGR de 3 de abril de 2018, la Gerencia General Regional informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto ha solicitado a la Gerencia de Administración la elaboración de los instructivos referidos señalando que no se cuenta con norma interna que regule la elaboración de estos documentos.</p> <p>La Gerencia de Administración manifiesta que con memorando n.º 244-2018-GRC/GA-OL de 3 de marzo de 2018 ha solicitado al encargado del archivo la elaboración del instructivo respectivo.</p>	
12	Pendiente	<p>Recomendación: Disponer que la Procuraduría Pública Regional informe trimestralmente al Órgano de Control Institucional los resultados de su gestión en el proceso judicial que se sigue en el Juzgado Civil – Comercial del Distrito Judicial de Lima en contra de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fianzas y Garantías Ltda.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 018-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad e los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0169-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 9 y 12.</p>	Procurador Público Regional

13. Informe de Auditoría n.º 022-2017-2-5355 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – REGIÓN CALLAO"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	Pendiente	<p>Recomendación: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Gobernador Regional del Callao, para que disponga las acciones necesarias ante los funcionarios de la entidad para el recupero del perjuicio económico de S/ 1 008 901,67, correspondiente al pago efectuado por la elaboración del expediente técnico, pago a los supervisores y/o revisores del expediente técnico, pagos efectuados al AD HOC – Centro Especializado en Solución de Controversias del OSCE, y a los árbitros que conformaron el tribunal arbitral.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0166-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 4, 5 y 7.</p>	Procurador Público Regional
4	Pendiente	<p>Recomendación: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales de la entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del</p>	Procurador Público Regional

		<p>Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0166-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 4, 5 y 7.</p>	
5	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Disponga el inicio de las acciones administrativas ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para efectos que se deslinde la responsabilidad de los profesionales Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría, Ing. Severo Héctor Huapaya Luyo, Ing. Ángel Cusicuna Quispe y Héctor Jabil Araujo, encargados de desarrollar las labores de Revisor de Diseño Mecánico Eléctrico, Levantamiento Topográfico y del Plan de Seguridad y Supervisor del Diseño de Arquitectura, respectivamente; así como, que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Procuraduría Pública Regional, inicie las acciones legales que correspondan.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0166-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 4, 5 y 7, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p>	Procurador Público Regional
6	En proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que la gerencia de Administración en coordinación con la oficina de Tesorería, implementen procedimientos orientados a prevenir el cumplimiento de los plazos establecidos en el pago de adelantos para el inicio de las obras, a fin de evitar atrasos y aplicación de penalidades.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas. La gerencia General mediante memorando n.º 0165-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia de Administración, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.º 6, otorgándole un plazo de cinco (5) días.</p> <p>Mediante memorando n.º 165-2018-GRC/GA de 22 de febrero de 2018, la gerencia General Regional se dirige a la gerencia de Administración para disponerle que en el Ámbito de sus Competencias Funcionales bajo responsabilidad funcional administrativa, se sirva adoptar las acciones urgentes y necesarias debiendo informar sobre los resultados.</p> <p>Mediante memorando n.º 221-2018-GRC/GA de 9 de marzo de 2018, la gerencia de Administración, se dirige a la gerencia Regional de Infraestructura para manifestarle que la oficina de Tesorería informó lo siguiente: Que ha efectuado un análisis de trámite del expediente de pago el cual se encuentra sustentado en el Comprobante de Pago n.º 2013-004108, habiéndose verificado en la secuencia, que solamente utilizó un día por lo que no incurrió en atraso, agrega además, que con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos para el pago de adelantos para el inicio de las obras, y evitar atrasos y aplicación de penalidades, recomienda considerar los plazos que propone en el informe n.º 188-2018-GRC-GA-TESO, por lo que solicita a la gerencia de Infraestructura sirva disponer para que en el Ámbito de sus competencias funcionales encargue con carácter de</p>	Oficina de Tesorería



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>MUY URGENTE, adopten las acciones urgentes y necesarias la implementación de la referida recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 0291-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, la gerencia General reitera a la gerencia de Administración la información sobre las acciones adoptadas solicitadas a través del memorando n.º 165-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018.</p> <p>Mediante memorando n.º 0303-2018-GRC/GGR de 18 de marzo de 2018, la gerencia General solicita a la oficina de Tesorería, información sobre las acciones adoptadas, para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 232-2018-GRC/GA- TESO de 19 de marzo de 2018, el jefe de la oficina de Tesorería, manifiesta que no siendo área usuaria sin embargo emitió los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Informe n.º 163-2018-GRC/GA-TESO de 27 de febrero de 2018, dirigido a la gerencia de Administración, donde se informa que la demora de 7 días en exceso para el pago del Adelanto para el inicio de la obra, no se efectuó en la oficina de Tesorería, recomendando que las demás áreas involucradas en el otorgamiento de los adelantos, actúen diligentemente con los plazos previstos en la normativa vigente. Y se remitió los siguientes informes: ii) Informe n.º 188-2018-GRC/GA-TESO de 5 de marzo de 2018, dirigido a la gerencia de Administración, donde se informa que no es necesario establecer procedimiento para el pago de adelantos para el inicio de las obras, por cuanto se encuentra en los artículos 121º y 156º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, debiendo las áreas involucradas actuar diligentemente a fin de dar cumplimiento y evitar atrasos y pago de penalidades. <p>La Gerencia General con oficio n.º 0342-2018-GRC/GGR de 26 de marzo de 2018 remite el informe de la Gerencia de Administración n.º 187-2018-GRC/GA de 21 de marzo de 2018 en el cual indica que ha dispuesto que el jefe de la oficina de Tesorería en el ámbito de sus competencias adoptar las medidas para implementar la recomendación y por lo tanto esta se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Mediante informe n.º 376-2018-GRC/GA-TESO de 20 de abril de 2018, la oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que no es necesario establecer procedimiento para el pago de adelantos para el inicio de obras, por cuanto esto ya está establecido en los artículos 121º y 156º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que las áreas involucradas en el pago deben actuar diligentemente para el cumplimiento de lo establecido en la normativa. Además precisa que para girar y pagar los adelantos, la oficina de Tesorería requiere que esté devengado y sea entregado el penúltimo día de vencimiento del pago.</p> <p>Al respecto cabe mencionar que la recomendación está orientada a establecer un procedimiento a seguir por los responsables para el cumplimiento de los plazos establecidos.</p>	
7	Pendiente	<p>Recomendación: Que respecto a la Resolución Gerencial General n.º 1455-2013-Gobierno Regional del Callao- GGR, mediante la cual la entidad otorgó la ampliación de plazo n.º 02 por S/ 147 123, 93 y que al haber sido notificada extemporáneamente generó gastos adicionales de S/ 142 984, 56 que hizo un total de S/ 290 108, 49 que la Procuraduría Pública Regional, inicie las acciones legales que correspondan contra el jefe de la oficina de Trámite Documentario y Archivo para el recupero d S/ 142 984, 56, en la oportunidad en que se materialice el pago, informando de ello al Órgano de Control Institucional.</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad e los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el</p>	Procurador PÚBLICO Regional

		<p>Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0166-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone al Procurador Público Regional, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con los n.ºs 3, 4, 5 y 7.</p>	
8	Implementada	<p>Recomendación:</p> <p>Poner en conocimiento el Dictamen Pericial Técnico emitido por el Centro de Peritaje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, a la gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en calidad de área encargada de las funciones específicas en materia de viabilidad y construcción, a fin de que se considere lo dictaminado en caso se continúe con la ejecución de la obra.</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante oficio n.º 019-2018-GRC/GG de 5 de febrero de 2018, el Gobernador del Regional del Callao, aprobó Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>La gerencia General mediante memorando n.º 0164-2018-GRC/GGR de 19 de febrero de 2018, dispone a la gerencia Regional de Infraestructura, se adopten las acciones necesarias para la implementación consignadas con el n.º 8.</p> <p>Mediante oficio n.º 0315-2018-GRC/GGR de 20 de marzo de 2018, el gerente General Regional adjunta el informe n.º 334-2018-GRC/GRI-OCV de 28 de febrero de 2018, emitido por el Ing. Helbert Barrera Bardales – jefe de Construcción y Viabilidad, señala que según el Dictamen Pericial Técnico de la referida obra, elaborado por el Perito Ing. Jaime E. A. Neyra Torres (registro CIP 23421) y Revisor Ing. Néstor W. Huamán Guerrero (Registro CIP 20788) se concluye que "Los resultados de ensayos de Laboratorio no son confiables. El perfil estratigráfico contemplado en el Expediente Técnico no es representativo del terreno. El número de puntos de inspección no cumple con el mínimo establecido en la Norma E.050... No contempla la limitación de la capacidad admisible del terreno para efectos de asentamientos (...)", sin embargo, es necesario precisar que el proceso de evaluación y conformidad del estudio del Estudio de Factibilidad y del Expediente Técnico del PIP, Código SNIP 180344, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 642-2011-GGR de 3 de junio de 2011, se delegó a la oficina Regional de Asesoría Técnica a cargo del Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, la elaboración y por tanto aprobación del estudio, que involucraba entre otros el estudio de suelo materia de peritaje, por lo que debe establecerse que la gerencia Regional de Infraestructura no participó en la elaboración del estudio, sino sólo en la ejecución de la obra en función a lo contemplado en el Expediente Técnico, la Entidad procedió a la Resolución del Contrato en atención a la existencia de situaciones insalvables que no se podían cumplir por parte del Gobierno Regional del Callao, como "la necesidad de efectuar un nuevo estudio de suelos y efectuar el rediseño de la cimentación del proyecto, a la fecha la obra se encuentra paralizado y en arbitraje seguido por el Consorcio Riva-Meditarráneo.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado por el Ing. Helbert Barrera Bardales – jefe de Construcción y Viabilidad, sobre la existencia de situaciones insalvables para la continuidad de la obra, situación considerada en el Dictamen Pericial Técnico emitido por el Centro de Peritaje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, la obra ya no se ejecuta.</p>	Gerencia Regional de Infraestructura



WWT


SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002
14. Informe de Auditoría n.º 025-2017-2-5355 ““EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROCESO ARBITRAL DERIVADO DE LAS ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA N° 0267-2011 Y 066-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
2	Implementada	<p>Recomendación: Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores de las áreas, excepto la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comprendidos en la observación n.º 1 revelada en el informe. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante oficio n.º 048-2018-GRC/OCI de 13 de febrero de 2018, el Órgano de Control Institucional, hace de conocimiento al Gobernador Regional, el citado informe de auditoría.</p>	Gerencia General Regional
3	Pendiente	<p>Recomendación: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Gobernador Regional del Callao, para que disponga las acciones necesarias ante los funcionarios de la entidad para el recupero del perjuicio económico de S/ 296 377,83, correspondiente al pago efectuado por concepto de reconocimiento de daños y perjuicios e intereses legales al cesionario del contratista, a consecuencia de lo resuelto en el Laudo Arbitral Nacional de Derecho de 21 de octubre de 2013. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao, que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la Procuraduría Pública Regional - Abog. Roberto Meléndez Arévalo. cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018</p> <p>Mediante memorando n.º 0282-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3,4y 9 contenidas en el presente informe.</p>	Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao
4	Pendiente	<p>Recomendación: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales de la entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores de las áreas, excepto la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe. (Conclusión n.º 1).</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de</p>	Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao

		<p>Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao, que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la Procuraduría Pública Regional - Abog. Roberto Meléndez Arévalo. cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018</p> <p>Con memorándum n.º 0280-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018 la Gerencia General comunica a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para que inicie las acciones administrativas al Sr. Eber Adalberto Ramírez Sanchez para deslindar responsabilidades por la inconducta funcional.</p> <p>Mediante memorando n.º 0282-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3,4 y 9 contenidas en el presente informe</p>	
5	En Proceso	<p>Recomendación:</p> <p>Que la gerencia de Administración en coordinación con la oficina de Contabilidad, implanten directrices para la anulación del compromiso y devengado en los trámites de pagos de ejecución de obras solicitados por los órganos competentes, a fin de evidenciar el debido sustento técnico de la anulación de las operaciones, en concordancia con la normativa pertinente. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada:</p> <p>Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la gerencia de Administración Lic. Alipio Suelpres Jerez la implementación de la presente recomendación, cuyo plazo es hasta el 31 de mayo de 2018.</p> <p>Mediante memorando n.º 0285-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige a la gerencia de Administración, a efectos de alcanzarle el Plan de Acción disponiendo adopte las acciones necesarias para la superación e implementación definitiva de la misma.</p> <p>El gerente de Administración mediante memorando n.º 349-2018-GRC/GA de 18 de abril de 2018 el Gerente de Administración informa que la oficina de Contabilidad a través de informe 155-2018-GRC/GA-CONTA de 2 de abril de 2018, considera pertinente la formación de una comisión que unifique el procedimiento bajo un solo criterio y solicita que en forma transitoria disponga que "Solo se procederá a realizar Anulación de los Compromisos y Devengados cuya solicitud provenga del usuario con visto bueno de la Gerencia de Administración" lo que ha sido dispuesto por la Gerencia de administración.</p>	Gerencia de Administración/ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		<p>Recomendación: Que la gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la oficina de Construcción, implanen directrices que regulen la atención de devolución de expedientes de pagos por parte de la gerencia de Administración, a fin de efectuar acciones administrativas oportunas que permitan a la entidad cancelar sus compromisos dentro de los plazos perentorios establecidos en los contratos de ejecución de obra y la normativa aplicable. (Conclusión n.º 1).</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Rowland Cuya Coronado la implementación de la presente recomendación, cuyo plazo es hasta el 31 de mayo de 2018.</p>	Gerencia Regional de Infraestructura./ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
6	En Proceso	<p>Recomendación: Que la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la aprobación de modificaciones presupuestarias (habilitaciones y anulaciones) de los montos presupuestales asignados a los proyectos y actividades de la entidad, establezca un formato de verificación de la documentación sustentatoria pertinente, que permita al nivel gerencial efectuar la revisión del proceso, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Daniel Sánchez Calderón la implementación de la presente recomendación, cuyo plazo es hasta el 30 de mayo de 2018.</p> <p>Mediante memorando n.º 0284-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de alcanzarle el Plan de Acción disponiendo adopte las acciones necesarias para la implementación consignada.</p> <p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0374 de 28 de marzo de 2018 informa que la oficina de Presupuesto y Tributación, ha tomado nota sobre la recomendación para que en el acto resolutivo de las modificaciones tengan el sustento de acuerdo al Artículo n.º 40 del TUO y en cuanto al formato de Registro de Modificaciones presupuestales ya está determinada en el sistema SIAF donde se consigna esos datos. Al respecto debemos manifestar que la recomendación está orientada a un formato interno que permita un control de la documentación sustentatoria que permita la revisión del proceso, además el ingreso al sistema SIAF está restringido a los usuarios con clave</p>	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



			Gerencia Regional de Infraestructura./ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
8	En Proceso	<p>Recomendación: La gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la oficina de Construcción, implanten directrices que permitan identificar oportunamente la prestación simultánea de servicios de supervisión de ejecución de obras contratados a un mismo proveedor, a fin de adoptar las acciones pertinentes en arreglo a lo dispuesto en la normativa de contratación pública vigente. (Conclusión n.º 2)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Rowland Cuya Coronado la implementación de la presente recomendación, cuyo plazo es hasta el 31 de mayo de 2018.</p>	
9	Pendiente	<p>Recomendación: Que la Procuraduría Pública Regional efectúe el inicio de las acciones legales que correspondan ante las entidades competentes, en relación a los contratos de locación de servicios suscritos con la empresa Corporación e Inversiones MINAKO SAC, a fin de cautelar los intereses del Gobierno Regional del Callao. (Conclusión n.º 3)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 014-2018-GRC/GR de 16 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 003-2018-GRC/GGR de 5 de marzo 2018, pone de conocimiento al Gobernador Regional del Callao, que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 005-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo a la Procuraduría Pública Regional - Abog. Roberto Meléndez Arévalo. cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018</p> <p>Mediante memorando n.º 0282-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3,4 y 9 contenidas en el presente informe.</p>	Procuraduría Pública Regional






SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

15. Informe de Auditoría n.º 026-2017-2-5355 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DEL MISMO RELACIONADA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"

Nº Rec	Estado	Situación actual	Oficina encargada de la implementación
3	Pendiente	<p>Recomendación: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelado en el informe. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 018-2018-GRC/GR de 21 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 cumplió con remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones. Correspondiendo la presente recomendación a la Procuraduría Pública Regional.</p> <p>Mediante memorando n.º 0289-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3, 6 y 7 contenidas en el presente informe.</p>	Procuraduría Pública del Gobierno Regional
4	Pendiente	<p>Recomendación: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos en la observación única, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remite el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, siendo que la presente recomendación corresponde a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.</p> <p>Con memorándum n.º 0286-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018 la Gerencia General comunica a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para que inicie las acciones administrativas a seis (6) funcionarios comprendidos en la observación para deslindar responsabilidades por la inconducta funcional.</p> <p>Mediante memorando n.º 0290-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, dispone al Abog. Óscar León Garay – Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao., adopte las acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación.</p>	Gerencia General Regional

		<p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0344-2018-GRC/GGR de 26 de marzo de 2018 comunicó que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional, ha solicitado el informe escalafonario de las personas comprendidas en el informe.</p>	
5	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer que la gerencia de Administración comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de comisión de infracción respecto a la documentación carente de veracidad presentada por el Consultor Consorcio Costa Verde y el Supervisor del servicio Consorcio G&A Costa Verde, en el proceso de selección para la elaboración del expediente técnico y supervisión de la obra, respectivamente, así como en la ejecución del servicio. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 018-2018-GRC/GR de 21 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remite el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, siendo que la presente recomendación corresponde a la gerencia de Administración, cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018.</p> <p>Mediante memorando n.º 0288-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, la gerencia General Regional, dispone al gerente de Administración, adopte las acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación, e informando sobre las medidas correctivas adoptadas en el plazo de cinco (5) días útiles.</p> <p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0459-2018-GRC/GGR de 19 de abril de 2018 informa que mediante Memorandum n.º 0288-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018 dirigido a la Gerencia de Administración dispone se adopten las acciones necesarias para la implantación de esta recomendación e informar de las medidas correctivas en un plazo de cinco (5) días</p>	Gerencia de Administración
6	Pendiente	<p>Recomendación: Disponer que la Procuraduría Pública Regional ejerza las acciones legales que correspondan contra el Consorcio Costa Verde, por haber presentado una declaración jurada en la propuesta técnica y el estudio de Oceanografía en ejecución de servicio, simulando haber sido preparada y suscrita por el profesional español José Luis Monso de Prat. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 018-2018-GRC/GR de 21 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 cumplió con remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones,</p>	Procuraduría Pública Regional



SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2018-017/002

		correspondiendo la presente recomendación a la Procuraduría Pública Regional. Mediante memorando n.º 0289-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3, 6y 7 contenidas en el presente informe.	
7	Pendiente	<p>Recomendación: Disponer que la Procuraduría Pública Regional ejerza las acciones legales que correspondan contra el Consorcio G&A Costa Verde, por haber presentado declaraciones juradas con la firma falsificada de los profesionales Juan Alberto Telles La Serna, Jaime Antonio Meléndez Orbegoso, Juan Carlos Ponce del Castillo, Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento, Jenny Ruth Suarez Peña, Susana Jacqueline Cairo Campana y Johann Omar Acosta Quispe, en la propuesta técnica. Así como los informes de conformidad del especialista en estructuras y obras de arte con la firma falsificada del Ing. Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento y estudio de Plan de Compensación y Reasentamiento de la población afectada, con la firma falsificada del Ing. Jaime Antonio Meléndez Orbegoso, respectivamente, en la ejecución del servicio. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Última acción adoptada: Mediante memorando n.º 018-2018-GRC/GR de 21 de febrero de 2018, el Gobernador Regional dispone a la gerencia General Regional, la elaboración del Plan de Acción, para determinar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la implementación de Medidas Correctivas, y proseguir con el Seguimiento de medidas correctivas.</p> <p>El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 cumplió con remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, correspondiendo la presente recomendación a la Procuraduría Pública Regional, cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018</p> <p>Mediante memorando n.º 0289-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018, el gerente General Regional se dirige al Procurador Público Regional, disponiendo se adopten las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas con los n.ºs 3, 6y 7 contenidas en el presente informe, e informando sobre las medidas correctivas adoptadas.</p>	Procuraduría Pública Regional
8	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración e implementación de un Manual de Procedimientos, para la ejecución de sus principales procesos tales como, acciones de control previo a la suscripción de contratos de obras y servicios de consultoría, pago de valorizaciones para obras y servicios de consultoría, así como liquidación de obras y liquidación de servicios de consultoría. (Conclusión n.º 2)</p> <p>Última acción adoptada: El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remite el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, siendo que la presente recomendación corresponde a la gerencia Regional de Infraestructura - Ing. Rowland Cuya Coronado, cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2018.</p> <p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0459-2018-GRC/GGR de 19 de abril de 2018 informa que mediante Memorándum n.º 0287-2018-GRC/GGR de 15 d marzo de 2018</p>	Gerencia de Infraestructura/ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

		<p>dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se adopten las acciones necesarias para la implantación de esta recomendación e informar de las medidas correctivas en un plazo de cinco (5) días</p>	
9	En Proceso	<p>Recomendación: Disponer a la Gerencia General Regional para que informe periódicamente al Órgano de Control Institucional la ejecución del saldo de obra de la Vía Costa Verde, tramo Callao, hasta su culminación. (Conclusión n.º 3)</p> <p>Última acción adoptada: El gerente General Regional mediante informe n.º 002-2018-GRC/GGR de 2 de marzo 2018, hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao que el Encargado del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de auditoría, mediante informe n.º 004-2018-GRC/GRPPAT-RMPISR de 27 de febrero de 2018 remite el Plan de Acción, el cual contiene las unidades orgánicas responsables y los plazos establecidos para implementar las recomendaciones del presente informe.</p> <p>La Gerencia General Regional con oficio n.º 0459-2018-GRC/GGR de 19 de abril de 2018 informa que mediante Memorándum n.º 0287-2018-GRC/GGR de 15 de marzo de 2018 dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se adopten las acciones necesarias para la implantación de esta recomendación e informar de las medidas correctivas en un plazo de cinco (5) días</p>	Gerencia General Regional



ANEXO N.º 2



ANEXO N.º 2

Proceso Administrativos Disciplinario - PAD

AL 30 DE ABRIL DE 2018

ítem	n.º informe	CANT. PAD	Nombre del Funcionario con Resp. Administrativa	n.º Obs	Estado	Por implementar
1	070-2014-3-0392	12	1. Orlando Cristopher Bedoya Higinio (HNDAC) 2. Judith Balbina Yllahuamán Chipana (HNDAC) 3. Salvador Castañeda Córdova (DIRES) 4. Carlos Raúl León Silva (DIRESA) 5. Graciela Modesta Aranda Dextre (HNDAC) 6. Paulina Reina Alcocer Ignacia (DIRESA) 7. Rowland Cuya Coronado (DIRESA) 8. Juan Gabriel Solís Fretel (DIRESA)	3 1; 2; 3 5; 6 5; 6 1 5 6 6	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	12
2	022-2016-2-5355	3	1. Jorge Linares Muñoz 2. Patricia Eliana Martínes Valdivieso 3. Marco Antonio Palomino Peña	1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	3
3	021-2017-2-5355	5	1. José Martín Mestanza Malaspina 2. Santos Rafael Miranda Bueno 3. Wilfredo Fermín Inciso Morales 4. Heli Natividad Benavides Vía 5. Alexis Omar Carnero Alvinagorta	1 1 1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	5
4	025-2017-2-5355	1	1. Eber Adalberto Ramírez Sánchez	1	PENDIENTE	1
5	026-2017-2-5355	6	1. Víctor Alipio Suelpres Jerez 2. David Bernabé Medina Aiquipa 3. Patricia Eliana Martínez Valdivieso 4. Cinthya Milagros Bazalar Díaz 5. Miguel Marin Torres 6. Jackeline Olinfa Murga Pizarro	Unica Unica Unica Unica Unica Unica	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	6
Total		27				27





Proceso Administrativo Sancionador - PAS

AL 30 DE ABRIL DE 2018

Nº	n.º informe	Nombre del informe	n.º PAS	Nombre del Funcionario con Resp. Administrativa	n.º Obs	Estado	Por implementar
1	009-2014-2-5355	Proceso de Adquisición de bienes, contratación de servicios y obras. Periodo de 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	14	1. Mario Ricardo Salirrosas Pelaez 2. José Julian García Santillan 3. Mario Martín Aliaga Mena 4. Flor de María Montoya Fernandez 5. Ofelia Carmen Santos Jiménez 6. Vanessa Suarez Canales 7. Jesús Berardo Roncal Ruiz 8. Luis Benjamin Escudero Ramírez 9. Verónica Adriana García Torres 10. Luis José Calderón Vargas 11. Tatiana Victoria Arango Huarino	1 3 1; 3 1 1 2 2 2 2; 3 2; 3 2	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	14
2	442-2014-1-L330	EE. al otorgamiento de derechos de pesca y a la supervisión, fiscalización y sanciones efectuadas por el gobierno regional del callao	3	1. Wilfredo Joel Zuñiga Solari 2. César Augusto Ortiz Luzon 3. Daniel Alberto Bellido Moy	1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	3
3	456-2015-CG/823	Exoneraciones a los procesos de selección	2	1. Carlos Antonio Solís Gayoso	1; 2	PENDIENTE	2
4	880-2015-1-C823	Proceso de selección, ejecución, acondicionamiento y mantenimiento del servicio: conformación de domos y sembrado de grass en bermas central y lateral derecho del proyecto vial mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao	8	1. Elena del Carmen Delgado Marull 2. Arnaldo Hernan Egoavil Peis 3. Marco Antonio Palomino Peña 4. Fernando Mario Barberena Gonzales 5. Andrés Miguel Villarreyes Dávila 6. Víctor Alipio Suelpres Jerez 7. Roberto César Sandoval Guzmán 8. Amparo Borda Luna	2 2 2 2 2 2 2 2	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	8
5	972-2015-1-L330	Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao 1RA etapa (que incluye el tramo de acceso al terminal marítimo callao por el sur)	8	1. Elena del Carmen Delgado Marull 2. Jorge Luis Magaña Cabello 3. Andrés Miguel Villarreyes Dávila 4. Luis José Calderón Vargas 5. Carmen Olivia Torres Hidalgo 6. Arnaldo Hernan Egoavil Peis	1, 2 1 1, 2 1 3 3	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	8
6	01-2015-2-535	Exámen Especial a la gerencia de Administración	4	1. Guillermo Jorge Acosta Begazo 2. Miguel Ángel Asencios Vega 3. Salvador Castañeda Córdova 4. Eber Adalberto Ramírez Sánchez	2 2 3 2	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	4
7	018-2015-2-5355	Construcción y Mejoramiento de infraestructuras de portavas del proyecto especial ciudad de pachacútec y accesos peatonales distrito de Ventanilla - Provincia del Callao	7	1. Ofelia Carmen Santos Jimenez 2. Carlos Antonio Solís Gayoso 3. Cristian Gregorio Ricaldi Castillo 4. Luis Benjamin Escudero Ramírez 5. José Martín Ricaldi Maita 6. Leoncio Carrasco Olivera 7. Verónica Adriana García Torres	1 1 1 1 1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	7



8	021-2015-2-5355	Exámen Especial a obra públicas ejecutadas y concluidas en el año 2013	13	1.Fidel Carlos Vargas Alcántara 2.Andrés Miguel Viallarreyes Dávila 3.Helberth Alfredo Barrera Bardales 4.Víctor Orlando Malmaceda Borgoña 5.Cecilia Elisa Montenegro Joo 6.Antero Milian Díaz 7.Roberto César Sandoval Guzmán	3 1; 2; 3; 4 3 4; 2 1; 2 3 2; 3	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	13
9	576-2016-1-I33	Construcción de la vía Costa Verde – tramo Callao	26	1.Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo 2.Nancy Margarita Villela Alvarado 3.Daniel Lombardo Sánchez Calderón 4.Helberth Alfredo Barrera Bardales 5.Guadalupe Teresa Loayza 6.Jorge Linares Muñoz 7.Marco Antonio Palomino Peña 8.Eber Alberto Ramírez Sánchez 9.Roberto César Sandoval Guzmán 10.Patricia Eliana Martínez Valdivieso 11.Antero Milian Díaz 12.Jorge Luis Áviles Astudillo 13.Andrés Miguel Villarreyes Dávila 14.Rowland Cuya Coronado 15.Víctor Alipio Suelpres Jerez 16.Carmen Sofía Leyva Balcazar 17.Nancy Milagros Suito Meza 18.Jorge Fernando Villarreal Ruiz	1;2 1;3 1 1; 2; 3; 4 1 1 1 1 1;2;4 2 2 2 2 2; 4 4 2 4	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	26
10	003-2016-2-535	Actividades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social 2014-2015	4	1. Gloria Elizabeth Lara Ávila 2. Carlos Vicente Quispe Coronado 3. Karina Botonero Napa 4. José Arturo Raa Tresierra	1 1 2 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	4
11	021-2017-2-535	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao	4	1. Andrés Miguel Villarreyes Dávila 2. Roberto César Sandoval Guzmán 3. Nicanor López Ruiz 4. Betty Clotilde Ruesta García	1 1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	4
12	022-2017-2-535	Instalación del servicio educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Distrito de	2	1. Mario Hernán Revoredo Castañón 2. Christian Omar Hernández de la Cruz	1 1	PENDIENTE PENDIENTE	2
13	025-2017-2-535	Ejecución de obras y proceso arbitral derivado de las Adjudicaciones de Menor Cantidad n.º 0267-2011 y 066-2011-Gobierno Regional del Callao	4	1. Andrés Miguel Villarreyes Dávila 2. Roberto César Sandoval Guzmán 3. Fernando Víctor Alvíldo Cano 4. Salvador Castañeda Córdova	1 1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	4
14	026-2017-2-535	Contratación de los servicios de elaboración del expediente técnico y supervisión del mismo relacionada a la obra construcción de la vía costa	3	1. Andrés Miguel Villarreyes Dávila 2. Roberto César Sandoval Guzmán 3. Helberth Alfredo Barrera Bardales	1 1 1	PENDIENTE PENDIENTE PENDIENTE	3

TOTAL	102	102
-------	-----	-----

115

DEPARTAMENTO DE CONTROL
V.B.
Abog. Leónicio Americo Mansilla Conza
- GRC -

